

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 15 JULIO 2014

DECRETO N° 1058

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023166-SG-2014.-

**VISTO** el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO MUNICIPAL** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 03 de mes Abril del año 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO GRAND BOURG – SALTA - DPTO. CAPITAL"**, la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

**QUE**, a fojas 07 la Sub Secretaria de Contaduría General y la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 08 han tomado conocimiento y procedieron a la registración del Convenio de Transferencia de Fondos con fin Especifico - Fondo Compensatorio Municipal - Clausula Primera;

**QUE** dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

**QUE**, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO de TRANSFERENCIA DE FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 03 de Abril del año 2014, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la **"SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta"** por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO**, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 JULIO 2014

DECRETO N° 1059

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023165-SG-2014.-

**VISTO** el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 08 de mes Abril del año 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: **"LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE CANALES, RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS, RETIRO DE MACROBASURALES Y RESTAURACION DE CORDON CUNETA EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE LA SALTA DPTO. CAPITAL – 2° ETAPA"**, la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

**QUE**, a fojas 09 la Sub Secretaria de Contaduría General y la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 10 han tomado conocimiento y procedieron a la registración del Convenio de Transferencia de Fondos con fin Especifico - Fondo Compensatorio Municipal - Clausula Primera;

**QUE** dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

**QUE**, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO de TRANSFERENCIA DE FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 08 de Abril del año 2014, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la "SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta" por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO**, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA –SOTO – ABELEIRA – GARCIA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 15 JULIO 2014

**DECRETO N° 1060**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14979-SG-2014.-**

**VISTO** el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 31 de mes Julio del año 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "CORDON CUNETA EN BARRIOS 17 DE OCTUBRE, LA UNION Y ALBORADA – CIUDAD DE SALTA – DPTO. CAPITAL – 1° ETAPA", la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

**QUE**, a fojas 09 la Sub Secretaria de Contaduría General y la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 10 han tomado conocimiento y procedieron a la registración del Convenio de Transferencia de Fondos con fin Especifico - Fondo Compensatorio Municipal - Clausula Primera;

**QUE** dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos

los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

**QUE**, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO de TRANSFERENCIA DE FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSATORIO** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 31 de Julio del año 2013, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la "SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta" por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO**, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2014

**DECRETO N° 1089**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033828-SG-2014.-**

**VISTO** el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO con fin ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 07 de mes Abril del año 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el dicho convenio tiene por objeto la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS Y RETIRO DE MACROBASURALES EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD – MUNICIPALIDAD DE LA SALTA DPTO. CAPITAL – 2° ETAPA", la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838;

**QUE** en las presentes actuaciones se dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

**QUE**, a fojas 09 la Sub Secretaria de Contaduría General y la Sub Secretaria de Finanzas a fojas N° 10 han tomado conocimiento y procedieron a la registración del Convenio de Transferencia de Fondos con fin Específico - Fondo Compensatorio Municipal - Clausula Primera;

**QUE** dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

**QUE**, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO de TRANSFERENCIA de FONDO CON FIN ESPECIFICO – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL** celebrado entre el **SECRETARIO de ASUNTOS MUNICIPALES** representada por el **C.P.N. RICARDO S. AYBAR** y la **MUNICIPALIDAD de SALTA** representada por el **Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, suscripto en fecha 07 de Abril del año 2014, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano Contralor, a la **"SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES de la Provincia de Salta"** por la Dirección de Despacho de la Secretaría Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO**, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA

VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 25 JULIO 2014**

**DECRETO N° 1135**

**VISTO** el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Decreto N° 1357/09, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Decreto N° 1357/09 establece la Escala Salarial para los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las facultades otorgadas por la Ordenanza 6593, a fin de modificar el sistema salarial establecido por Decreto N° 0257/02 y modificatorios;

**QUE** el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 enuncia: *"DISPONER que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Transición, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad y la bonificación por título a partir del 01/01/10. A los fines de determinar la antigüedad correspondiente al Tramo de Transición, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho Tramo, se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo de Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto N° 1350/09";*

**QUE** atento a lo acordado con el Frente Gremial, se ha visto oportuno, modificar la liquidación y pago por Bonificación por Título Secundario o Polimodal a todo el personal contratado (Ex Tramo Transición).

**QUE** esta medida tiende a reconocer al personal que con esmero y esfuerzo han obtenido sus Títulos Secundarios y/o Certificados de Polimodal, de aquellos agentes que no lo poseen;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria suficiente para tal erogación;

**QUE** a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **MODIFICAR** el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11: DISPONER** que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Ejecución, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad.

A los fines de determinar la Antigüedad correspondiente al Tramo Ejecución, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho Tramo.

Se deja establecido que la bonificación por Título Secundario o Polimodal, se liquidará al Personal contratado bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, en la proporción del 25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto o Adicional.

A tal efecto, se entenderá por título Secundario o Polimodal, el obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad".

**ARTÍCULO 2°.** **DEROGAR** el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09.

**ARTÍCULO 3º. DEROGAR** el punto 34 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07.

**ARTÍCULO 4º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. TOMAR** razón Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JULIO 2014

#### DECRETO N° 1136

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. CARMEN DEL VALLE CORTÉS**, DNI. N° 22.239.522, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** por el Decreto N° 0936/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "B" del Decreto N° 0929/12 modificatorio de los Decretos N°s 0676/11 y 1357/09;

**QUE** las tareas de la **Sra. Cortés** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0936/12, de la **Sra. CARMEN DEL VALLE CORTÉS**, DNI. N° 22.239.522, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JULIO 20014

#### DECRETO N° 1137

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. LORENA BEATRIZ ARIAS**, DNI. N° 25.993.988, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** por el Decreto N° 0936/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones actualmente en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "A" del Decreto N° 0929/12 modificatorio de los Decretos N°s 0676/11 y 1357/09;

**QUE** las tareas de la **Sra. Arias** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes en la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0936/12, de la **Sra. LORENA BEATRIZ ARIAS**, DNI. N° 25.993.988, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "9" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JULIO 2014

**DECRETO N° 1138**

**REFERENCIA:** Expediente N° 031.073-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a las agentes **Sras. MARIA DEL SOCORRO PAEZ**, DNI N° 24.338.846 y **BEATRIZ DANIELA VICENTELO**, DNI N° 35.482.738, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las agentes **Paez** y **Vicentelo** se encuentran vinculadas a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por los Decretos N° 0393/13 y 0394/13 -prorrogado por Decreto N° 0072/14-, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Sub Secretaría General, dependiente de la Secretaría General, a partir del 16.05.13, según Hojas de Consultas Individuales, que rolan a fs. 03 y 04;

**QUE** a fs. 07 la Jefa del Departamento de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes, informa que las mencionadas agentes no perciben ningún adicional;

**QUE** la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *"Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013"* y en su Artículo 2º fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

**QUE** el Artículo 3º del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1º del Decreto N° 0078/13 dispone: *"Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas"*;

**QUE** el Artículo 6º del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*"ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores..."*;

**QUE** a fs. 09/10 obra Dictamen N° 5662/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. INCLUIR a partir del 16.05.13**, a las agentes **Sras. MARIA DEL SOCORRO PAEZ**, DNI N° 24.338.846 y **BEATRIZ DANIELA VICENTELO**, DNI N° 35.482.738, en el cobro del Adicional

por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 JULIO 2014

**DECRETO N° 1139**

**VISTO** que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. **CARLOS FRANCISCO ABELEIRA**, se ausentará de sus funciones desde el día 28/07/14 al 01/08/14 a hs.20:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Sra. Secretaria General, Dra. **ESTELA NOEMI SOTO**;

**QUE** en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR** a la Señora **Secretaria General Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA, desde el día 28/07/14 al 01/08/14 a hs.20:00.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3º.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 JULIO 2014

**DECRETO N° 1140**

**REFERENCIA :Expediente N° 46540 SG-2014**

**VISTO** el expediente de la referencia en que se tramita la designación de la **Sra. SANDRA NOEMI PLAZAR RIVAS**, DNI. N° 18.020.492, en la Unidad de Apoyo Técnica Contable y Financiera, dependiente de Intendencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0024/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en

jefatura de Gabinete, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** los servicios de la **Sra. PLAZAR RIVAS** resultan necesarios, dado el cúmulo de tareas que se desarrollan en la citada área;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. SANDRA NOEMI PLAZAR RIVAS**, DNI. N° 18.020.492, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en jefatura de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 0024/12.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR**, a la **Sra. SANDRA NOEMI PLAZAR RIVAS**, DNI. N° 18.020.492, para cumplir funciones en la Unidad de Apoyo Técnica Contable y Financiera dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – SABBADINI  
A/C SEC DE HACIENDA

\*\*\*\*\*  
**SALTA, 29 JULIO 2014**

**DECRETO N° 1141**

**VISTO** la ausencia a sus funciones por razones particulares por parte del suscripto, a partir del día 29/07/14 a hs. 10:00, hasta el día 04/08/14 a hs. 08:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**QUE** a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo

Deliberante **Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día a partir del día 29/07/14 a hs. 10:00, hasta el día 04/08/14 a hs. 08:00, por los motivos citados en el Considerando.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - DURAND - SOTO

\*\*\*\*\*  
**SALTA, 30 JULIO 2014**

**DECRETO N° 1142**

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 30 de Julio de 2.014 a horas 09:00.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – DURAND – SOTO

\*\*\*\*\*  
**SALTA, 30 JULIO 2014**

**DECRETO N° 1143**

**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**

**VISTO** que el Señor Secretario de Turismo y Cultura, **Dn. RODOLFO L. ANTONELLI**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales desde día 30 de Julio del corriente año a partir de horas 05:30 y hasta el 01/08/2014 a horas 16:00, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el motivo del viaje es promocionar la ciudad de Salta en los Valles Calchaquíes; y a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Tránsito y Seguridad Vial Dr. Carlos Guillermo Caruso;

**QUE** a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR** al SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DR.CARLOS GUILLERMO CARUSO la atención de la SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA a partir del día 30/07/2014 a horas 05:30 y hasta el día 01/08/2014 a horas 16:00, por los motivos enunciados en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios: General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Turismo y Cultura -

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – CARUSO - ANTONELLI

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 JULIO 2014

**DECRETO N° 1146**

**REFERENCIA:** Expediente N° 062.459-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LUCILA DEL VALLE SILVERA de TORRES**, DNI. N° 10.005.461, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa del Departamento Administrativo de la Sub Secretaria de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.10.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de la Prestación de la ANSeS, de fecha 22.07.13, mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01210 de fecha 15.07.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que la agente **Silvera de Torres** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.13 y renuncia a partir del 01.10.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 20 que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que la agente **Silvera de Torres** no registra causa administrativa como imputada;

**QUE** a fs. 10 la Directora General de Patrimonio informa que la agente mencionada precedentemente, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Silvera de Torres** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 18 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el 30.09.13 se registró la baja interna de la nombrada agente, quien a partir del 01.10.13 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** a fs. 19/20 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5369/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente, a partir del día **01.10.13**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3° párrafo; punto 2 a) 1° párrafo; punto 3 b) y ctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **ACEPTAR** a partir del día **01.10.13** la renuncia presentada por la agente **Sra. LUCILA DEL VALLE SILVERA de TORRES**, DNI. N° 10.005.461, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa del Departamento Administrativo de la Sub Secretaria de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

**ARTÍCULO 2°.** **ORDENAR** la instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones.-

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

**ARTÍCULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 5°** **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificada la agente **Sra. LUCILA DEL VALLE SILVERO de TORRES**.-

**ARTÍCULO 6°.** **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO - GARCIA

A/c Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 JULIO 2014

**DECRETO N° 1147**

REFERENCIA: Expediente N° 043.203-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. LUCILA DEL VALLE SILVERA de TORRES**, DNI. N° 10.005.461, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

**QUE** el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1° expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

**QUE** en fecha 03.07.13 la **Sra. Silvera de Torres** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR** a lo solicitado por la **Sra. LUCILA DEL VALLE SILVERA de TORRES**, DNI. N° 10.005.461, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA-SOTO

A/C Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 JULIO 2014

**DECRETO N° 1148**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28131-SG-2014.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Secretaría de Acción Social, solicita se otorgue un subsidio de \$ 1.000,00 a favor de la Sra. Valeria Vanesa Cruz, quien a

fs. 02 efectúa la correspondiente presentación fundamentando su pedido por la difícil situación económica que atraviesa;

**QUE** a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 17/17 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fojas 17vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL), a favor de la **Sra. VALERIA VANESA CRUZ**, D.N.I. N° 28.638.483, con domicilio en Mzna. 427- "A"- Lote 9, B° La Paz de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Valeria Vanesa Cruz.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO

A/C Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 JULIO 2014

**DECRETO N° 1149**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26730-SG-2014.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Secretaría de Acción Social, solicita se otorgue un subsidio de \$ 2.000,00 a favor del Sr. Rafael Esteban Almada Murillo, quien a fs. 02 efectúa la correspondiente presentación fundamentando su pedido por la difícil situación económica que atraviesa;

**QUE** a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 11/11 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fojas 11 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL), a favor del Sr. **RAFAEL ESTEBAN ALMADA MURILLO**, D.N.I. N° 17.451.555, con domicilio en Mzna. N° 201 "D"- Casa 8, B° Norte Grande de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Rafael Esteban Almada Murillo.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO

A/c Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

**SALTA, 30 JULIO 2014**

**DECRETO N°1150**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24696-SG-2014.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Martín Feliciano Quipildor, solicita una ayuda económica de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos), para ser aplicado a los costos que demanda la compra de material de boxeo para el Club Deportivo "El Medio";

**QUE** a fs. 06 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social;

**QUE** a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.800,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), a favor del Sr. **MARTÍN FELICIANO QUIPILDOR**, D.N.I. N° 26.222.967, con domicilio en Mza. 17, Lote 5, B° Asunción de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas Dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MARTÍN FELICIANO QUIPILDOR**.

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MARINARO RODO

A/c Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 JULIO 2014**

**DECRETO N°1151**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24626-SG-2014.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Roberto Reynaldo Choque, solicita un subsidio de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 31 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social;

**QUE** a fs. 36 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 37 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 38/38 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 38 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor del Sr. **ROBERTO REYNALDO CHOQUE**, D.N.I. N° 18.020.960, con domicilio en Juan Muñoz Cabrera

N° 158, Villa 20 de Junio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas Dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ROBERTO REYNALDO CHOQUE**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO  
A/C Secretaría d Hacienda

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 JULIO 2014**

**DECRETO N° 1152**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17893-SG-2014.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. **GILDA GLADYS GUERRA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicada a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

**QUE** a fs. 16 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social;

**QUE** a fs. 26 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 27 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 28/28 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 28 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **GILDA GLADYS GUERRA**, D.N.I. N° 13.844.146, con domicilio en Pje. Bolivia N° 364, Villa San Antonio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **GILDA GLADYS GUERRA**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO  
A/C Secretaría de hacienda

\*\*\*\*\*

**SALTA, 31 JULIO 2014**

**DECRETO N°1153**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25365-SG-2014.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Secretaría de Acción Social, solicita se otorgue un subsidio de \$ 1.500,00 a favor del Sr. Rafael Bargas, quien a fs. 02 efectúa la correspondiente presentación fundamentando su pedido por los costos que demanda la manutención de su hogar;

**QUE** a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **RAFAEL BARGAS**, D.N.I. N° 13.284.379, con domicilio en Mza. 332 A, Lote 10, B° Leopoldo Lugones de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas Dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **RAFAEL BARGAS**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MARINARO RODO  
A/C Secretaría de Hacienda

SALTA, 31 JULIO 2014

DECRETO N°1154

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14167-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 el Sr. Raúl Alfredo Lizarraga, solicita una ayuda económica de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

**QUE** a fs. 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 22 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** a fs. 24 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social según lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. **RAÚL ALFREDO LIZARRAGA**, D.N.I. N° 18.120.097, con domicilio en Pje. Mosconi N° 130, Villa San Antonio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas Dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **RAÚL ALFREDO LIZARRAGA**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO  
 A/C Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 JULIO 2014

DECRETO N° 1155

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25368-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 01 la Secretaría de Acción Social, solicita se otorgue un subsidio de \$ 1.500,00 a favor del Sr. Néstor Darío Bautista, quien a fs. 02 efectúa la correspondiente presentación fundamentando su pedido por la difícil situación económica que atraviesa;

**QUE** a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 11/11 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

**QUE** a fojas 11 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0783/14, Artículo N° 32;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. **NÉSTOR DARÍO BAUTISTA**, D.N.I. N° 16.128.595, con domicilio en Mzna. 167- Lote 11, B° Roberto Romero de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Néstor Darío Bautista.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO - MARINARO RODO  
 A/C Secretaría de Hacienda

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION**

SALTA, 24 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 348

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32334-SG-2014.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01357/14 (fs. 02), mediante la cual Dirección General Deportes, área dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita el "SERVICIO DE ARBITRAJE DE FÚTBOL DESTINADO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JU.CI.Sa. 2014", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 08 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 10/vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 118.560,00 (Pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

**QUE** a fs. 13 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 19 Secretaría de Acción Social emite Resolución N° 021/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria y a fs. 43 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para el "SERVICIO DE ARBITRAJE DE FÚTBOL DESTINADO A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JU.CI.Sa. 2014", por una inversión aproximada de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 118.560,00).-

**ARTICULO 2°.-DESIGNAR** la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Sra. ZULMA NOEMI PEDRAZA:** Subsecretaria de Deportes y Recreación. **Secretaría de Acción Social.**  
**Dr. GUSTAVO BRANDAN GUÍÑEZ:** - Secretaría de Acción Social.

**Prof. PATRICIA BIAZUTTI:** Dirección de Coordinación Gral. de Deportes- **Secretaría de Acción Social.**

**Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO:** Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos- **Secretaría de Acción Social.**

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 3°.-DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 5°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 DE JULIO DE 2014

RESOLUCION N° 349.-

SECRETARIA DE HACIENDA

**VISTO** que la Señora Directora General de Rentas, C.P.N. Silvana Lorena Calermo comunica que a partir del día 28/07/14 hasta el 12/08/14 se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** la atención de la Dirección General de Rentas al Subsecretario de Ingresos Públicos **C.P.N. FACUNDO FURIO**, a partir del día 28/07/14 y hasta el 12/08/14, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del contenido del presente Instrumento Legal a la C.P.N. SILVANA LORENA CALERMO y al C.P.N. FACUNDO FURIO.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

. ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 350****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13818-SH-2010, 52157-SG-12, NOTAS SIGA N°s 12448/12, 10647/12, 1821/13, 2705/13, 2829/13 y 2705/13.-**

**VISTO** que por Resolución N° 419/2012 (fs. 50) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 3183/13 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas" (Inasistencias) a la Sra. Miriam Alejandra Sedán, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 65 obra presentación de la Sra. Sedan, solicitando al Sr. Intendente la posibilidad de reintegrarse a la Comuna. A fs. 80 vta. Se ordena la acumulación de estos obrados al expte. N° 13818-SH-2010;

**QUE** a fs. 105 obra declaración Indagatoria de la agente Sedan quien expone su situación personal en forma detallada, adjuntando copia de pasaporte y pasajes;

**QUE** a fs. 117 la Dirección General de Sumarios dispone dar por finalizada la investigación y la clausura de las actuaciones sumariales, quedando las mismas en estado para formular el informe del Art. 76 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a fs. 118/119 obra informe previsto por el Art. 76 del Decreto N° 0842/10 mediante el cual la Dirección General de Sumarios sugiere aplicar una sanción de diez días sin goce de haberes a la agente sumariada;

**QUE** a fs. 124/124 vta. la Sra. Sedan presenta Recurso de Reconsideración solicitando se revea la opinión de la Instrucción;

**QUE** a fs. 128 se resuelve dar por finalizada la investigación y se dispone la clausura definitiva de las actuaciones quedando las mismas en estado para formular el informe del Art. 81 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a fs. 129 se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 81 del Decreto N° 0842/10 mediante el respectivo informe sugiriendo la Dirección General de Sumarios reducir la sanción aplicada a la agente Sedan a seis días de suspensión sin goce de haberes, en merito de la prueba ofrecida y producida por la parte imputada, por haber infringido el art. 99 del Convenio Colectivo de Trabajo al incurrir en abandono del cargo;

**QUE** por cuerda separada se adjunta Anexo I Nota Siga N° 2705/13 mediante la cual la Sra. Sedán solicita autorización a prestar servicios hasta tanto sean resueltas las actuaciones sumariales, de conformidad a las disposiciones del Art. 6° inciso 1) del Decreto N° 530/02 a lo que se hace lugar según constancias existentes a fs. 7 y 8;

**QUE** a fs. 131/132 Asesoría Profesional de Procuración General emite Dictamen N° 107, luego de efectuar el análisis pertinente señala que el instructor Sumariante ha dado cumplimiento a las previsiones indicadas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas toda vez que ha cumplido con sus deberes al investigar, reunir pruebas y demás diligencias tendientes a esclarecer los hechos;

**QUE** asimismo hace notar que el proceso sumarial se encuentra vigente como un régimen disciplinario tendiente a coordinar la acción de los órganos administrativos, teniendo presente y resultando determinante la protección de los derechos y garantías de los funcionarios comprendidos dentro del procedimiento investigativo, los que deben ser enmarcados en principios de legalidad, sancionados por la Constitución Nacional y Provincial;

**QUE** se analiza si existe causal de abandono de servicios de la agente Sedán dada la existencia del Decreto N° 433/11. En el mismo, que se encuentra firme, se resuelve en primer termino, reconocer el beneficio de Licencia sin Goce de Haberes por el termino de 6 meses a partir del

17/03/10, luego se rechaza la solicitud de prórroga de la misma y finalmente se intima a la agente Sedán a reintegrarse a su lugar de trabajo bajo apercibimiento de considerarse como abandono de servicios, según lo establecido por el art. 98 del Convenio Colectivo de Trabajo;

**QUE** corresponde analizar el caso a la luz de la sana crítica racional, teniendo presente todos los elementos incorporados al sumario;

**QUE** en primer lugar, la necesidad de la agente sumariada en solicitar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes en razón de realizar un viaje al exterior, en el que a posterior y encontrándose ya fuera del país, la encontró con sus expectativas frustradas, hallándose en una situación que no pudo resolver, según las circunstancias relatadas, lo que le impidió solicitar, en debido tiempo y forma, la extensión del beneficio, el que finalmente le fue denegado. Téngase presente la tardanza en contestar la primera solicitud por parte de la Administración Municipal. Tan es así que el Decreto N° 433/11, responde por una licencia ya cumplida y que por lo tanto tuvo que ser reconocida. En cuanto al rechazo de prórroga, tal circunstancia puso a la solicitante en una situación de incertidumbre, lo que a entender de esa Asesoría, acrecentó sus infortunios ya que aun estaba fuera del país y sin posibilidades económicas de regresar a reintegrarse a su trabajo;

**QUE** resulta relevante analizar también la foja de Servicios de la Agente por cuanto se aprecia un historial impecable, no existiendo faltas de conductas, observándose la permanente capacitación de la misma en necesidad de superación personal y laboral. A esto se suman los valorables conceptos vertidos por quien fuera su superior;

**QUE** finalmente, a los fines de establecer criterios de justicia, corresponde tener presente los antecedentes que constan a fs. 119 vta. en el informe de la Instrucción, donde se deja constancia que otra agente pasó por circunstancias semejantes habiendo sido analizada y considerada su situación en particular, en la que finalmente se resolvió *Prorrogar en carácter de excepción la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Cecilia del Pilar Torrejón*, según consta en Decreto N° 1057/03;

**QUE** esta Municipalidad no solo constituye el sustento económico del personal que presta servicio sino también que, basada en criterios de compromiso, buen desempeño de sus agentes y motivación; brinda una protección especial al trabajador ante situaciones extraordinarias, protegiendo a los suyos a fin de atenuar el abatimiento por circunstancias que se presentan en la vida. En el presente caso, puede evitarse sumarle otra desdicha a la Sra. Sedán, quien mostró interés por recuperar el lugar perdido y dársele una nueva oportunidad a fin de que continúe desarrollándose como agente y como persona;

**QUE** teniendo en cuenta el antecedente de la Sra. Torrejón, Procuración General entiende que a la agente Sedán podría haberle cabido igual tratamiento, teniendo presente que sus inasistencias no generaron gasto al erario público. La igualdad de tratamiento, señalaba Katz, no consiste en igualdad mecánica, ni fotográfica, ni aritmética. Hablamos solamente de igualdad relativa, proporcional, relevante para el caso concreto. Las distinciones o beneficios que tengan una causa razonable no son violatorias del principio de igualdad, por ello es necesario en cada caso concreto remitirse a criterios de razonabilidad afirmando que son constitucionalmente validas. El tratamiento desigual en iguales circunstancias es arbitrario;

**QUE** por lo expuesto Procuración General, entiende que corresponde eximir a la Sra. Miriam Alejandra Sedán de toda sanción, aclarando que no discrepa con el procedimiento llevado a cabo por la Instrucción, el que es compartido en su totalidad sino que solo disiente con la valoración de la sanción sugerida;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-EXIMIR** de toda Sanción a la Sra. Miriam Alejandra Sedán DNI. N° 17.791.998, disponiendo la Clausura del Sumario Administrativo N° 3183/13, ordenado por Resolución N° 419 de fecha 03 de Diciembre de 2012, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el archivo de los Expedientes N°s 13818-SH-10, 52157-SG-12 y Notas Siga N°s 12448/12, 10647/12, 1821/13, 2829/13 y 2705/13 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, SECRETARIA DE HACIENDA, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y PROCURACION GENERAL.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** a la Sra. Miriam Alejandra Sedán, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 351.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPTE. N° 9265-SG-2013 y NOTA SIGA N°**  
**1702/2014.-**

**VISTO** el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 30 por el Ing. Juan Carlos Sfrazetto, en contra de la Resolución N° 048/14 de fecha 27/01/2014 (fs. 28/28 vta.) emitida por esta Secretaría, mediante la cual se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S/N° de fecha 19/06/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso el Ing. Juan Carlos Sfrazetto, manifiesta que la recategorización pretendida no se ajusta a los servicios que el municipio presta en el inmueble con Catastro N° 78477 toda vez que no se tuvo en cuenta el informe del Departamento de Calzadas Enripiadas de la Dirección de Pavimentos que obra a fs. 7 vta. no lo informado por la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fs. 8 vta. Atento lo expuesto expresa que no existe razón alguna de recategorización ya que a la fecha las condiciones tributarias en donde se encuentra emplazado el inmueble no han cambiado. De fs. 31 a fs. 33 se adjunta fotografías del exterior del inmueble;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 36/38 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el Art. 176° de la Ley de Procedimiento Administrativo, asimismo se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

**QUE** el Recurso de Aclaratoria procede para solicitar aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Asimismo se agrega que el pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación y resolverse en el mismo término. Se puede considerar como el remedio que se concede a las partes para obtener del órgano que emitió la resolución subsane las deficiencias materiales o conceptuales que contenga. Son errores materiales los de copia o aritméticos, los equívocos en que

hubiese incurrido el órgano acerca de los nombres y calidad de la parte y la contradicción que pudiese existir entre los considerandos y la parte, o conceptuales. Como se dijo, el recurso referenciado es una herramienta para aclarar alguna discordancia entre la idea y los vocablos utilizados. Todo esto siempre que no se altere lo sustancial de la decisión. Asimismo la doctrina expone, a modo de robustecer lo anteriormente expuesto, que "el recurso de aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano que dicte una resolución subsane las deficiencias de orden material o conceptual que la afecten, o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como material de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento." (Dr. Lino Enrique Palacios. Manual de Derecho Procesal Civil- Lexis Nexis);

**QUE** no se constata que el correspondiente análisis y posterior resolución emitida por esta Secretaría, surjan errores materiales o motivos de subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siendo importante aclarar que el contribuyente, en su respectiva presentación de fecha 04/02/2014, nuevamente solicita que al Catastro 78477- Sección "T"- Mazna. 046-Parcela 002- se lo exima del pago de la Tasa General de Inmuebles toda vez que no se tuvo en cuenta el informe del Departamento en Calzadas Enripiadas de la Dirección de Pavimentos que obra a fs. 7 vta. ni lo informado por la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos de fs. 8 vta., también expresa que no existe razón alguna de recategorización ya que a la fecha las condiciones tributarias en donde se encuentra emplazado el inmueble no han cambiado, adjuntando fotografías del exterior del inmueble a fs. 31/33;

**QUE** al no determinarse error alguno en la Resolución N° 48/2014 de esta Secretaría, debería ratificarse aquella en toda y cada una de sus partes. Asimismo nuevamente debería destacarse que como es sabido jurisprudencialmente, "no resulta necesario que el cobro de la tasa tenga por objetivo primordial satisfacer intereses individuales, atento al principio, según el cual, la validez de aquellas como la de todos los tributos, depende de un interés público que justifique su aplicación" (Fallos 251:50; 312:1575) (de esta Cámara: "Shell", A. y S.T. 7, pág. 427). Como se ha señalado "el pago de la tasa es obligación que impone la solidaridad con la existencia misma del servicio estatal, incluso por parte de quienes no lo aprovechan rigurosamente" (Fallos: 251:222). El articulado 95° del Código Tributario Municipal agrega que el Ing. Juan Carlos Sfrazetto percibe servicio en forma indirecta, tal como lo prevé el ordenamiento "...dentro del ejido municipal y que se encuentre en zona beneficiada directa o indirectamente con inversiones en obras de alumbrado público, con los servicios de barrido, limpieza e higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación de arbolado público, nomenclatura parcelaria y numérica, recolección de residuos, arreglo de calles y mantenimiento de las arterias por donde circula el servicio de transporte";

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Ing. Juan Carlos Sfrazetto, en contra de la Resolución N° 48 de fecha 27/01/2014 de esta Secretaría;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Ing. Juan Carlos Sfrazetto, D.N.I. N° 14.312.966, en contra de la Resolución N° 48 de fecha 27/01/2014, emitida por esta Secretaría y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Ing. Juan Carlos Sfrazzetto, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 352.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 15869-SG-2014 y NOTA SIGA N° 6353/14.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 23 por la Sra. Victoria del Valle Moreno, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 21), mediante la cual resuelve rechazar por improcedente el pedido efectuado por la contribuyente, respecto al Dominio N° JPS 426, fundamenta su decisorio en lo estipulado por los Art. N°s 81, 82, 253 y 254 del Código Tributario Municipal, agregando que el contribuyente abonó correctamente el año fiscal 2013 de manera completa por lo que se le otorgó el beneficio de descuento por proceder al pago anual. Asimismo expresa que el dominio se radicó en fecha 22/07/2013 en otro municipio por lo que se debe otorgar la baja de oficio previa cancelación de toda deuda, incluida infracciones de tránsito, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso la Sra. Victoria del Valle Moreno, expresa que en ningún momento dio a entender que el pago realizado lo hubiera hecho de forma incorrecta, sino que solicitó que se haga lugar a su pedido toda vez que en la Ciudad de Santa María, Provincia de Catamarca no se le reconoce lo pagado en este Municipio, en concepto de Impuesto Automotor y le acreditaran lo abonado correspondiente a fecha posterior a cuando se realizó la respectiva transferencia. Por último destaca que todos los años cancela por medio de pago anual;

**QUE** a fs. 33/36 Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 08/04/2014 fue notificada el día 24/04/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 30/04/2014 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** el Código Tributario Municipal expone en su Art. N° 253 que "Los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El Impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo";

**QUE** el Código Tributario Municipal en su articulado N° 21 dispone que "Los contribuyentes y demás responsables estarán obligados a cumplir con los deberes formales establecidos en este Código y Ordenanzas Tributarias Especiales, facilitando la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, quedarán obligados a: 1) conservar la documentación y comprobantes referidos a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible según las respectivas normas tributarias, por todo el tiempo en que el Organismo Fiscal tenga derecho a proceder a su verificación;

**QUE** la repetición de impuestos y tasas abonadas, solo se podrá dar curso cuando el pago de aquellos conceptos se hubiera abonado de más o en forma indebida, ya sea espontáneamente o a requerimiento del Organismo Fiscal, tal como lo dispone el Articulado N° 81 del Código

Tributario Municipal. En las actuaciones se desprende que la contribuyente realizó el pago anual en concepto de Impuesto a la radicación de Automotores del Dominio N° JPS 426 en fecha 25/01/2013, es decir con fecha anterior a la correspondiente transferencia a la Provincia de Catamarca, atento a lo expuesto y compartiendo el criterio vertido en la resolución en queja por la Dirección General de Rentas, el pago por el cual se solicita la acreditación desde fecha posterior a Julio/2013 es inconducente, toda vez que aquel lo realizó de forma correcta y siendo beneficiario del correspondiente descuento. Asimismo se destaca nuevamente que el concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, es por año fraccionándose en doce períodos a fin de facilitar su cancelación;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico la contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Victoria del Valle Moreno, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Victoria del Valle Moreno D.N.I. N° 17.762.946, en contra de la Resolución S/N° de fecha 08/04/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. Victoria del Valle Moreno, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 353.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 2716-SG-2014, NOTA SIGA N° 3224/14.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 30 por el Sr. Federico Manuel Norte en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/02/2014, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se autoriza la recategorización del dominio JOV 618, a partir del periodo 1/14, en el grupo III categoría segunda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Norte solicita que la recategorización respecto el dominio JOV 618 se efectuó en forma retroactiva toda vez que desde su adquisición el mismo tuvo la funcionalidad de vehículo de transporte de pasajeros;

**QUE** a fs. 41/43 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en

primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 21/02/2014 de fs. 26 fue notificada según cédula de notificación de fs. 27 el día 25/02/2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 05/03/2014, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** asimismo considera importante destacar que según informe SUCERP, el Sr. Norte es titular registral del vehículo objeto de las presentes y al encontrarse radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal;

**QUE** el Art. N° 253 del Código Tributario Municipal expone que "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-coupees y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual...". Que asimismo vale destacar que por medio de la Ordenanza Tributaria Anual se establece la tabla en donde se dispone los importes por categoría en donde encuadran los respectivos dominios;

**QUE** el deber jurídico de contribuir con las arcas fiscales también pesa sobre el contribuyente para satisfacer de esa manera a la necesidad colectiva. Es así, que guardando relación con lo expuesto anteriormente, el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos esta el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible;

**QUE** la Resolución de fecha 21/02/2014 de fs. 26 de la Dirección General de Rentas mediante la cual se autoriza a partir del periodo 01/2014 la recategorización del dominio JOV 618 encuadrado en el Grupo III categoría Segunda a los efectos del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores destaca, que la recategorización debe cursarse a partir de la presentación y/o solicitud del contribuyente;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo – Madrid, Trivium, 1999, pp. 417-18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Norte, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Federico Manuel Norte D.N.I. N° 18.020.785, en contra de la Resolución S/N° de fecha 21/02/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Federico Manuel Norte, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 354.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 9569-SG-2012 y NOTAS SIGA N°s  
12373/12, 5746/13, 1010/14.-**

**VISTO** la presentación interpuesta a fs. 58 por la Sra. Elena Sarapura, esposa del Sr. Santos Reynaldo Copa, en contra de la Resolución N° 008 de fecha 09/01/2014 (fs. 56/56 vta.), mediante la cual se rechaza el Recurso de Aclaratoria interpuesto, en contra de la Resolución N° 119 de fecha 24/04/2013, emitidas por esta Secretaría y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la mencionada presentación la Sra. Elena Sarapura de Copa, solicita el plazo de quince días para efectuar descargo contra la Resolución de fs. 56, notificada el día 15/01/2014 sin que el mismo se materializara;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 60/61 emite dictamen en el cual, considera que de las constancias vertidas y agregadas a las actuaciones y habiéndose resuelto el correspondiente Recurso Jerárquico y posteriormente el Recurso de Aclaratoria, agotada la vía administrativa, a partir de lo dispuesto por normativa vigente;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** la presentación interpuesta por la Sra. Elena Sarapura de Copa, D.N.I. N° 5.747.688, en contra de la Resolución N° 008 de fecha 09/01/2014, emitida por esta Secretaría por encontrarse agotada la vía administrativa.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. Elena Sarapura de Copa de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 355**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 4306-SG-14, 4308-SG-14 y 4304-SG-14.-**

**VISTO** las Notas de Pedido N°s 00033/14 (fs. 02), 00034/14 (fs. 25) y 00032/14 (fs. 48), mediante las cuales Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, área dependiente de Jefatura de Gabinete, solicita la "ADQUISICIÓN DE PALMAS, CORONAS Y ARREGLOS FLORALES", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 23/23 vta., 46/46 vta. y 69/69 vta., Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 23 vta., 46 vta. y 69 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 38.400,00 (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

**QUE** a fs. 79 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 80 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 82 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

**QUE** conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 90 Jefatura de Gabinete sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICIÓN DE PALMAS, CORONAS Y ARREGLOS FLORALES DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.400,00).**-

**ARTICULO 3°.-DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Dr. MIGUEL TEREZANO:** Director de Asesoría Técnica y Jurídica – Jefatura de Gabinete.

**Sr. MARCOS JOSE VILASECA:** Director de Ceremonial - Jefatura de Gabinete.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 4°.-DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6°.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7°.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 8°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 355 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 DE JULIO DE 2014**

**RESOLUCION N° 356  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77997-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03129/14 (fs. 27), mediante la cual Subsecretaría de Ingresos Públicos, área dependiente de esta Secretaría solicita el "**SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA TELEFÓNICA DE DEUDAS MUNICIPALES**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2013;

**QUE** a fs. 29/30 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 31 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 15 días factura conformada;

**QUE** a fs. 32/32 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

**QUE** a fs. 32 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 720.000,00 (Pesos setecientos veinte mil con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

**QUE** conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 37 Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registró el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para el "**SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA TELEFÓNICA DE DEUDAS MUNICIPALES**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00).**-

**ARTICULO 3º.-DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**C.P.N. FACUNDO JOSE FURIO:** Subsecretario de Ingresos Públicos.

**C.P.N. SILVANA CALERMO:** Dirección Gral. de Rentas. Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**Lic. MARCELO BAGGIO:** Dirección de Recaudación. Subsecretaría de Ingresos Públicos.

**Dr. MARCELO ARANDA:** Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 4º.-DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5º.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6º.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 8º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 356 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION Nº 357**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES Nºs 10448-SG-14 y 11701-SG-14.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, correspondientes al Concurso de Precios Nº 33/14, convocado para la "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE MICRODATOS Y A LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**", autorizado por Resolución Nº 265/14 (fs. 43/43 vta), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 80 (fs. 103) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro correspondiente a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, procediéndose a rechazar la propuesta por incumplimiento del inciso g) del Art. 1º del Pliego de Clausulas Particulares;

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 140 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Fracasado el Concurso de Precios Nº 33/14, y sugiere la realización de una contratación Directa en

los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO** el llamado a Concurso de Precios Nº 33/14, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo Nº 13 inc. b) de la Ley Provincial Nº 6.838, la "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE MICRODATOS Y A LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**", según Notas de Pedidos Nºs 00269/14 y 00113/14 por una inversión aproximada de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 70/100 (\$ 20.716,70).**-

**ARTICULO 3º.-ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo Nº 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 6.838 Art. 13, inc. b).-

**ARTICULO 4º.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 DE JULIO DE 2014

**RESOLUCION Nº 358.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 14423-SG-14 y NOTA SIGA Nº 4598/14.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 14 por los Sres. Ángela Barboza y Benito Laime, en contra de la Resolución Nº 681 de fecha 21/03/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual No hace lugar al reconocimiento de la exención de pago en concepto del IMPUESTO INMOBILIARIO, período fiscal 2014, Catastro Nº 86256, por cuanto no se verifican cumplidos los extremos exigidos por el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado Ordenanza Nº 14335, (El ingreso mensual familiar supera lo establecido \$ 6.240,00 como así también falta Certificado de Único Beneficio de Anses de la Sra. Santos Ángela Barboza), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso el Sr. Benito Laime y la Sra. Angela Barboza, adjuntan Certificado de Único Beneficio de ANSES y manifiestan que el excedente se traduce en la suma de \$ 15,00. Asimismo vuelve a destacar la discapacidad, la cual se encuentra avalada por la documentación adjuntada a las actuaciones;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 24/26 en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 681/2014 de fs.12 fue notificada el día 26/03/2014 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27/03/2014, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** el Código Tributario Municipal establece en sus Artículos N°s 107 y 246 respecto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario dispone que *"Estarán exentas de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: p) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingresos del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el art. 1° de la Ordenanza N° 11.978, modificatoria de la Ordenanza N° 6330, Código Tributario Municipal."*;

**QUE** las leyes poseen una letra, es decir aquello que consta escrito y un espíritu que podría identificarse como lo que motivó al legislador a dictarla. Que asimismo podría decirse que en una materia tan compleja como la tributaria, en los que no hay solo negros ni blancos, sino que resulta indispensable acudir a diversos aspectos que superen el contorno de las letras de la norma, a fin de buscar una salida legítima a los diferendos que se susciten en esta materia y evitar abusos que pudieran surgir entre las autoridades fiscales y los obligados a la paga de impuestos. Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado que *"Ante cada caso de interpretación del alcance de textos legales corresponde buscar el sentido de la norma que en mayor medida satisfaga las necesidades concretas a las cuales responde su dictado, cuando legítimamente sea dable extraer de la norma dos o más significaciones, entonces sí será ineludible optar por la interpretación que reporte el mejor resultado, o sea el más justo y conforme con las exigencias de la materia social sometida al imperio de la norma en discusión"*. (Dictámenes Tomo 241 Página 145). Ahora bien teniendo en cuenta lo expresado anteriormente esta Dirección puede constar que efectivamente los solicitantes "no cumplirían con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, teniendo un haber bruto mensual de \$ 6.255,86 supera el establecido de \$ 6.240,00;

**QUE** es necesario destacar que el contribuyente no lograría acreditar las condiciones requeridas para el otorgamiento de la mencionada exención respecto del inmueble con Catastro N° 86.256 toda vez que el haber mensual mínimo solicitado por normativa vigente;

**QUE** por todo lo expuesto se aconseja no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Benito Laime y la Sra. Ángela Barboza, por consiguiente no hacer lugar al pedido de exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 86.256;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Benito Laime D.N.I. N° 7.28.816 y la Sra. Ángela Barboza D.N.I. N° 9.492.458, en contra de la Resolución N° 681 de fecha 21/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. Benito Laime D.N.I. N° 7.28.816 y la Sra. Ángela Barboza D.N.I. N° 9.492.458, con relación al pedido de Exención de pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, período fiscal 2014 del Catastro N° 86.256.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** al Sr. Benito Laime y a la Sra. Ángela Barboza, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 28 de JULIO DE 2014

**RESOLUCION N° 359.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 57990-SG-2012, NOTAS SIGA N°s 3446/13 y 16439/13.-**

**VISTO** el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 35 por el Sr. Héctor Eduardo Dorado en contra de la Resolución N° 406 de fecha 14/11/2013, emitida por esta Secretaría, mediante la cual se rechaza por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Dorado, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Dorado expresa que el vehículo se encuentra mal categorizado desde el principio de su existencia tributaria y no a partir de la fecha en que el requirente presentó su primer reclamo;

**QUE** a fs. 37/39 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a constatar que se encuentran cumplimentados los requisitos de admisibilidad exigidos para formular el Recurso de Aclaratoria según lo dispuesto por el art. 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

**QUE** según prueba documental aportada en su oportunidad, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado N° 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

**QUE** el Recurso de Aclaratoria procede para solicitar aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Asimismo se agrega que el pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación y resolverse en el mismo término. Se puede considerar como el remedio que se concede a las partes para obtener del órgano que emitió una resolución subsane las deficiencias materiales o conceptuales que contenga. Son errores materiales los de copia o aritméticos, los equivocados en que hubiese incurrido el órgano acerca de los nombres y calidad de la parte y la contradicción que pudiese existir entre los considerandos y la parte o conceptuales. El Recurso referenciado es una herramienta para aclarar alguna discordancia entre la idea y los vocablos utilizados. Todo esto siempre que no se alterare lo sustancial de la decisión. Asimismo la doctrina expone, a modo de robustecer lo anteriormente expuesto, que *"el recurso de aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano que dicte una resolución subsane las diferencias de orden material o conceptual que la afecten, o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como materia de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento"*. (Dr. Lino Enrique Palacio. Manual de Derecho Procesal Civil – Lexis Nexis);

**QUE** no se constata que en el correspondiente análisis y posterior resolución surjan errores materiales o motivos de subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, siendo importante aclarar que el Sr. Dorado, en su respectiva presentación de fecha 22/03/2013, formulo su reclamo

en forma extemporáneamente, constatándose aquello fehacientemente en las actuaciones obrantes;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja, rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Dorado, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Héctor Eduardo Dorado DNI. N° 13.701.778 en contra de la Resolución N° 406 de fecha 14/11/2013, emitida por la Secretaría de Hacienda y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Héctor Eduardo Dorado, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Mayo de 2.014

**REF.: Expte. N° 30002-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 585/14.-  
RESOLUCIÓN N° 367/14.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1227/14, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Un Servicio de Almuerzo para 25 (Veinticinco) Personas", para el día 22 de Mayo del corriente año, en el marco del programa Municipio Saludable, junto al Dr. Ravena.

**Que** a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 4.225,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100)**.

**Que** a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 12.

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/05/14 a horas 09:30, se presentó la firma HOTEL

**ALEJANDRO I (LA VELOZ HOTELES S.A.)**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 15.

**Que** a fs. 20, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **HOTEL ALEJANDRO I (LA VELOZ HOTELES S.A.)**, se ajusta a las necesidades solicitadas, haciendo notar que la firma cumple con los requisitos mínimos para ser homologado en la clase Hotel Categoría 5 Estrellas.

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HOTEL ALEJANDRO I (LA VELOZ HOTELES S.A.)**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por Un Servicio de Almuerzo para 25 (Veinticinco) Personas", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1227/14, con un presupuesto oficial de \$ \$ 4.225,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **HOTEL ALEJANDRO I (LA VELOZ HOTELES S.A.)**, C.U.I.T. N° 30-67313262-2, por el monto total de \$ 4.225,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 442/14**

**REF.: Expte. N° 033636-SG-14. -  
C. DIRECTA N° 708/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01398/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista cantante solista en Folclore Emma del Socorro Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 14 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Ceferino, sito en calle Rondeau N° 1700, a partir de horas 18:00; y el día 19 de Junio en el Centro Vecinal de Villa el Sol, sito en calle Guruchaga N° 240, a partir de horas 21:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por diferentes eventos que realizan los mismos;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.400,00;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista cantante solista en Folclore Emma del Socorro Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01398/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5, por el monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 12 de Junio de 2.014

RESOLUCIÓN N° 444/14

REF.: Expte. N° 031486-SG-14. -

C. DIRECTA N° 711/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01296/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la obra de teatro unipersonal Stand Up "No Entiendo", a cargo del actor y director Víctor Languasco, con una duración de 60 minutos, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 14 de Junio del corriente año, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, con el objetivo que la población conozca la actividades regulares que se realizan a cada institución y valorando el patrimonio cultural con el que cuenta;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 8.500,00;

Que a fs 09 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma VÍCTOR LANGUASCO PRODUCCIONES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades y características de la obra cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de la conveniencia de su contratación, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por la presentación de la obra de teatro unipersonal Stand Up "no Entiendo", a cargo del actor y director Víctor Languasco, con una duración de 60 minutos, en la Casa del Bicentenario, sito en Avda. Independencia N° 910, el día 14 de Junio del corriente año, a partir de horas 19:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01296/2014 con un presupuesto oficial de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **VÍCTOR LANGUASCO PRODUCCIONES – CUIT N° 20-14453337-3**, por el monto de **\$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 445/14**

**REF.: Expte. N° 031597-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 712/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01282/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación del grupo "Barrabino Quinteto", con una duración de 45 minutos, en la Plazoleta IV Siglos, el día 15 de Junio del corriente año, dentro del marco de la Jornada de Integración para los Jóvenes del Interior que visitan nuestra ciudad, a partir de horas 18:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN META, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 y 14 fotocopias de constancias que justifican la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 5 a 8 obra acta constitutiva de la Fundación;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 12 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 5.000,00**;

**Que** a fs 15 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá

contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma FUNDACIÓN META, en representación del grupo "BARRABINO QUINTETO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una presentación del grupo "Barrabino Quinteto", con una duración de 45 minutos, en la Plazoleta IV Siglos, el día 15 de Junio del corriente año, dentro del marco de la Jornada de Integración para los Jóvenes del Interior que visitan nuestra ciudad, a partir de horas 18:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01282/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FUNDACIÓN META – CUIT N° 33-71163215-4, en representación del grupo "BARRABINO QUINTETO", por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal** y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 447/14**

**REF.: Expte. N° 031484-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 0714/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01294/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones del artista Pancho Acosta, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Junio del Corriente año en el Centro Vecinal de Villa San Antonio, sito en calle 16 de Septiembre N° 150; el día 13 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio Vélez Sarfiel, sito en calle Lola Mora N° 234; y el día 14 de Junio en el Barrio Unión, Manzana 331 "B" Lote 6, todas ellas a partir de horas 18:00; las cuales se realizan en el marco del programa de asistencia

cultural a los barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.900,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CARMELO GONZÁLEZ en representación del Artista "PANCHO ACOSTA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres actuaciones del artista Pancho Acosta, con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01294/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4, en representación del Artista "PANCHO ACOSTA", por el monto de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días

C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 455/14**

**REF.: Expte. N° 034212-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 0732/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01456/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del artista folclórico MATIAS CASTRO, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 16 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Los Sauces, sito en Pje. López Jordán N° 350, a partir de horas 18:00; y el día 21 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio Autódromo, sito calle Oscar Cabalen N° 550, a partir de horas 17:00, las cuales se realizarán en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MC PRODUCCIONES DE MATÍAS CASTRO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

**Que** a fs 10 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MATIAS CASTRO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del artista folclórico **MATIAS CASTRO**, con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01456/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MC PRODUCCIONES DE MATIAS CASTRO – CUIT N° 20-26898522-1**, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 463/14**

**REF.: Expte. N° 032707-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 741/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1338/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del Grupo "KANELA" con una duración de 45 minutos, destinado al espectáculo a realizarse en el Barrio Hernando de Lerma, sito en calle Tucumán y Catamarca, el día 20 de Junio del corriente año, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, en el marco de los actos programados con motivo del aniversario de la Creación de la Bandera Argentina;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **1.300,00**;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA**, en representación del Grupo "**KANELA**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo musical, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del Grupo "KANELA" con una duración de 45 minutos, destinado al espectáculo a realizarse en el Barrio Hernando de Lerma, sito en calle Tucumán y Catamarca, el día 20 de Junio del corriente año, a partir de horas 17:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1338/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **FACUNDO GUSTAVO FIGUEROA – CUIT N° 23-32162029-9**, en representación del Grupo "**KANELA**", por el monto de \$ **1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 468/14**

REF.: Expte. N° 033638 -SG-14. -

C. DIRECTA N° 759/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1403/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por seis (6) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 60 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 20 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Ceferino, sito en calle Rondeau N° 1700, a partir de horas 18:00; el día 21 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio El Sol, calle Gurruchaga N° 240, a partir de horas 17:00; el día 22 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio El Parque Universitario, avda. Einstein N° 501, a partir de horas 19:00; el día 23 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio 9 de Julio, calle Hipólito Yrigoyen N° 1897, a partir de horas 18:00; el día 24 de Junio en el Centro Vecinal Nuestra Señora del Pilar, calle Bartolomé Mitre N° 1891, a partir de horas 18:00; y el día 25 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio Palermo I, calle Agustín Magaldi N° 9, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por los diferentes eventos que realizan los mismos;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, nombre artístico "Malva Polo", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, nombre artístico

"Malva Polo", en representación de la Artista "CHARANGUITA" MARTINEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por seis (06) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1403/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5, nombre artístico "Malva Polo" en representación de "CHARANGUITA" MARTINEZ, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 469/14**

REF.: Expte. N° 032711-SG-14. -

C. DIRECTA N° 0760/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01336/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del "GRUPO CONTEMPO", con una duración de 45 minutos, el día 21 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal de Villa Belgrano, sito en Vicente López N° 1552, con motivo de conmemorarse el Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, a partir de horas 19:30. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.000,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARMELO GONZÁLEZ** en representación del **"GRUPO CONTEMPO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del **"GRUPO CONTEMPO"**, con una duración de 45 minutos, el día 21 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal de Villa Belgrano, sito en Vicente López N° 1552, con motivo de conmemorarse el Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, a partir de horas 19:30, solicitado por la la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01336/2014 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del **"GRUPO CONTEMPO"**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2.014

RESOLUCIÓN N° 470/14

REF.: Expte. N° 034213-SG-14. -

C. DIRECTA N° 761/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01451/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "Al Shalla" para el día 23 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Democracia, sito en Manzana B casa 3, con una duración de 40 minutos, a partir de horas 18:00; en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma LORENA DORIC, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LORENA VIRGINIA DORIC**, en representación de la Academia de Danzas Orientales **"AL SHALLAL"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de baile, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una presentación de la Academia de Danzas Orientales "Al Shallal" para el día 23 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Democracia, sito en Manzana B casa 3, con una duración de 40 minutos, a partir de horas 18:00, solicitado por la Secretaría Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01451/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **LORENA VIRGINIA DORIC – CUIT N° 27-31081233-7**, en representación de la Academia de Danzas Orientales "AL SHALLAL", por el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 471/14**

**REF.: Expte. N° 032704-SG-14. -**

**C. DIRECTA N°762/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01339/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en el C.I.C. del Barrio Santa Cecilia, sito en calle Martín Fierro y José Darienzo, los días 23, 24 y 25 de Junio del corriente año, a partir de horas 16:00 a 18:00, con una duración de dos horas cada día, conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JULIO CESAR ULIVARRI, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 11 y 12 obra curriculum vitae del guitarrista cuya contratación se requiere;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 07 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

**Que** a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá

contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del guitarrista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Guitarra a cargo del Sr. JULIO CESAR ULIVARRI, en el C.I.C. del Barrio Santa Cecilia, sito en calle Martín Fierro y José Darienzo, conforme cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 01339/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JULIO CESAR ULIVARRI – CUIT N° 20-07249144-1**, por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Junio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 472/14**

**REF.: Expte. N° 033843-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 763/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1423/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (3) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 45 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 24 de Junio del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Cabildo,

sito en Pje. 7 de Noviembre y Coronel Cornelio Zelaya; el día 25 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio Morosini, sito en Avda. Líbano N° 584; y el día 26 de Junio en el Centro Vecinal del Barrio El Tribuno, sito en Avda. Roberto Romero N° 3833; todas a partir de horas 18:00, las cuales se realizarán en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios; conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SERGIO EDUARDO MAMANÍ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por el Secretario de Turismo y Cultura;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.500,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma SERGIO EDUARDO MAMANÍ, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por tres (3) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 45 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 1423/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma SERGIO EDUARDO MAMANÍ – CUIT N° 220-23202842-5, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por el monto de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta 24 de Junio de 2014 -

**REF.: Expte. N° 34335-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 745/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 479/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1465/14, solicitado por Secretaria de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Alquiler de Un Servicio Iluminación y una Pantalla Led", con destino al Festival que se realizará en homenaje al creador de la bandera, General Don Manuel Belgrano, con una duración de 4 hs. a partir de las 20:00, el día 25 de Junio del año en curso en Plaza España, organizado por la dependencia solicitante, según nota de fs 20.-

**Que** a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**Que** a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 23/06/14 a horas 10:15, se presentaron las firmas NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani y SYSTEM SOUND, según consta en acta de fs. 17 y cuadro comparativo de fs. 32.

**Que** a fs. 34, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que ambas firmas cotizantes se ajustan a necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani, teniendo en cuenta su calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, haciendo notar asimismo que la firma antes mencionada ya presto servicios con anterioridad, demostrando la buena calidad de sus servicios.

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 36 y 36 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar menor precio dentro del presupuesto oficial autorizado, cumplir con la documentación requerida; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Alquiler de Un Servicio iluminación y una Pantalla Led", con destino al Festival que se realizará en homenaje al creador de la bandera, General Don Manuel Belgrano, con una duración de 4 hs. a partir de las 20:00, el día 25 de Junio del año en curso en Plaza España; solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1465/14, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW de Gonzalo Mamani, C.U.I.T. N° 20-32347400-2**, por el monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

AGUILAR

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 3572-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 215/14.-

RESOLUCIÓN N° 502/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 3079/2013 solicitada por la Subsecretaría de Organización Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Artículos de Librería, destinados a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 11 a 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **4.381,32**;

**Que** a fs. 22 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 22;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/04/14, a horas 11:00 se presentó la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 42 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta totalmente a las necesidades ya que la misma cumplió siempre en tiempo y forma con los pedidos formulados, resultando los precios cotizados favorablemente:

**Que** a fs. 43 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **408,23**, lo cual equivale a un incremento del 9,32% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 4.789,55, incremento que se autoriza a fs. 48 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 46 y 47;

**Que** a fs. 52 la firma **HERSAPEL S.R.L.** presenta ampliación de la validez de oferta por el término de 10 días hábiles;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado mediante Nota de Pedido N° 3079/2013, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 4.789,55 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 55/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 4.789,55 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 55/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 8907-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 653/14.-

RESOLUCIÓN N° 503/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 339/2014, solicitada por la Dirección de Deportes Especiales dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 Computadora", destinada a la dependencia mencionada ut supra para mejorar las tareas que se llevan a cabo en la misma;

**Que** a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 21 y 21 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 21 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 9.467,57**;

**Que** a fs. 22 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 22;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/06/14, a horas 10:00 se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 31 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología y el Director General de Informática surge que la firma NETCO S.R.L. responde a las características técnicas y tiene un precio dentro del rango del mercado actual;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 Computadora, solicitada mediante Nota de Pedido N° 339/2014, con un presupuesto oficial de \$ 9.467,57 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 57/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 6.987,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 03 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 20242-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 677/14.-  
RESOLUCIÓN N° 504/14**

#### VISTO

La Nota Pedido N° 785/14 solicitada por la Secretaria de Acción Social y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de 396 (Trescientos Noventa y Seis) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal que presta servicio en horario corrido perteneciente a la mencionada Secretaria, cuya nómina rola a fs. 06, con una duración de (66) Sesenta y seis días hábiles;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

**Que** a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/000)**;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose Programado la Apertura de sobres del Primer llamado al Contratación Directa de referencia para el día 12/06/14 a hs.10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino y FRERES S. R. L** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 15 obrando cuadro comparativos a fs. 22, 23 y 24;

**Que** a fs.26 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Acción Social, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, señalando que la misma ya prestó servicios anteriormente, demostrando la buena calidad del mismo, encontrándose además, dentro del presupuesto oficial autorizado;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es valido y razonable conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 396 (Trescientos Noventa y seis) Almuerzos diarios para el personal que cumple funciones en horario corrido, solicitados por la Secretaria de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 785/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino CUIT. N° 20-08555622-4**, por el monto de \$14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 12767-SV-2014.-

C. DIRECTA N° 689/14 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 505/14

## VISTO

La Nota de Pedido N° 451/2014, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Una Casilla de Madera Prefabricada destinada al Centro Emisor de Licencias de Conducir del Hipermercado Libertad, a fin de colocar la misma en la pista donde se realiza el examen práctico de idoneidad conductiva ubicada en la playa de estacionamiento del Hipermercado Libertad;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2014, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 27/06/14 a horas 11:15, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 25;

## POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 2° Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Una Casilla de Madera Prefabricada, destinada al Cels del Hipermercado Libertad dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un 3° LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del anterior.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 de Julio de 2014 -.

REF.: Expte. N° 31475-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 728/14.-

## RESOLUCIÓN N° 507/14

## VISTO

La Nota de Pedido N° 1245/14, solicitado por Subsecretaría de Turismo y Cultura; y

## CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Dos (2) Servicios de Lunch para 60 (Sesenta) personas cada uno", para el curso Manejo Clínico de Patología Tiroidea, los días 18 y 19 de junio del Corriente año, en las instalaciones de la Cruz Roja Argentina Filial Salta.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100).

**Que** a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/06/14 a horas 12:30, se presentó la firma **ORGANIZACIÓN Y EVENTOS S&C de Saldaña Cristian Ivan**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 14.

**Que** en consideración a que la firma oferente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el formulario de cotización al no contar con habilitación Municipal, y resultando haberse prorrogado el evento conforme lo informado por la dependencia requirente a fs. 19, surge la conveniencia de declarar fracasado el 1° Llamado a la presente contratación por inadmisibilidad de oferta, disponiéndose convocar un nuevo llamado con idénticas especificaciones que el anterior

## POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO** el 1° (primer) llamado de la presente contratación para el servicio solicitado, por los motivos citados.-

**ARTÍCULO 2°: Convocar** un 2° (segundo) Llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

**Artículo 3°: Comunicar y publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 de Julio de 2014 -.

REF.: Expte. N° 13025-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 664/14.-

RESOLUCIÓN N° 508/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 935/2014, solicitada por la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 Computadoras", con destino a la dependencia solicitante debido al ingreso de personal a la misma;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2014, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al 2° llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 30/06/14 a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 32;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 2° Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de 2 Computadoras, destinados a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un 3° LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del 2° Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 de Julio de 2014 -.

**REF.: Expte. N° 5070-SV-2013**

**C. DIRECTA N° 338/14 – 2° Llamado.-**

**RESOLUCIÓN N° 509/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 403/14, solicitado por la Dirección Técnica, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Muebles de Oficina (armario, mesas para PC, sillas giratoria)", necesarios para mejorar la instalación de los equipos de computación existentes en la Dirección Técnica.

**Que** a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 11.315,00 (Pesos Once Mil Trescientos Quince con 00/100).

**Que** a fs. 15, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (art. 12 Ley 6838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios**

**instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 15.-**

**Que** a fs. 19, obra Resolución N° 325/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 06/06/14 a horas 10:45, se presentaron las firmas **RET-FAL S.R.L. y RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, según consta en acta de fs. 22 y cuadro comparativo de fs. 29.-

**Que** a fs. 31, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta su calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta.-

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 12 de la Dcto. 931/04, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por menor precio y ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Muebles de Oficina (armario, mesas para PC, sillas giratoria)", solicitado por la Dirección Técnica, perteneciente a la Secretaría de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 403/14, con un presupuesto oficial de \$ \$ 11.315,00 (Pesos Once Mil Trescientos Quince con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/04 a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L., C.U.I.T. N° 20-32347860-1**, por el monto total de \$ 10.361,00 (Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Uno con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confecionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 4 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 17240-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 656/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 510/14**

**VISTO**

La Nota Pedido N° 407/2014 solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 1 (un) proyector Multimedia y pantalla de proyección con destino ser utilizados en los cursos de capacitación, proyectos de investigación y tareas administrativas, planificadas para el año 2014 que se llevarán a cabo desde la mencionada Área, siendo de fundamental importancia para poder trabajar de una forma eficaz, brindando a la comunidad un servicio de atención y capacitación de calidad;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fact. Conf.

**Que** a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 13.457,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/000)**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** a fs. 15 a pedido de esta Dirección, la Dependencia solicitante especifica características generales de lo requerido en la Nota de Pedido;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 10/06/2014 a horas 11:00, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **NETCO S. R. L.**, con su respectiva cotización, en carácter de único oferente, conforme surge de Acta de fs.18;

**Que** a fs.26 rola Informe Técnico emitido por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, en el cual indica que la firma **NETCO S. R. L.** se ajusta a las necesidades requeridas, destacando calidad, precio y demás condiciones de la oferta, no superando el monto total autorizado;

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que del control realizado surge que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de Contratación Pública;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **NETCO S. R. L.**, como así también atento a la necesidad de contar con los productos requeridos.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de (1) un Proyector Multimedia y Pantalla de proyección, solicitados por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, mediante la Nota de Pedido N° 407/14, con un presupuesto oficial autorizado de

\$13.457,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **NETCO S. R. L. CUIT. N° 30-67304271-2**, por el monto de \$12.340,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 04 de Julio de 2014.-

**REF.: Expte. N° 30373-SG-2014**  
**C. DIRECTA N° 743/14.-**  
**RESOLUCIÓN N° 512/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1199/13, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Un (1) Servicio de Alojamiento por Tres (Tres) Noches (20, 21 y 22 de Junio del corriente año), con Media Pensión", destinado para el Señor Juan Costa, Secretario de Turismo de la Ciudad de Calamuchita, Provincia de Córdoba, quien visitara nuestra Ciudad para participar en distintas reuniones con secretario y directores de Turismo de Salta.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 1.590,00 (Pesos Un Mil Quinientos Noventa con 00/100)**.

**Que** a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto.931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 12.-**

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 19/06/13 a horas 11:30, la misma resultado desierta por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 15.-

**Que** atento el estado de las presentes actuaciones y considerando la fecha para la cual se requiere el servicio (20, 21 y 22 de Junio del corriente año) resulta imposible materialmente la convocatoria de un nuevo llamado, por lo que surge la necesidad de declarar FRACASADA y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación..

**POR ELLO**

## LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado y Dejar SIN EFECTO la presente contratación por los motivos citados ut-supra.-

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar a la dependencia solicitante, lo resuelto por ésta Dirección.

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

**ARTÍCULO 4°:** COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08de Julio de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 514/14

REF.: Expte. N° 040098-SG-14. -

C. DIRECTA N° 845/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

## VISTO

La Nota de Pedido N° 01705/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (03) actuaciones del Mimo Cesar Calabrese, con una duración de 60 minutos cada una, para los días 08, 19 y 26 de Julio del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, en el horario de 10:30 a 11:30 horas, con motivo de receso de vacaciones de invierno, dentro del Marco del Programa "Con Cultura Salta es Mas Linda". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CESAR HUMBERTO CALABRESE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.400,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

## POR ELLO

## LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres (03) actuaciones del Mimo Cesar Calabrese, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01705/2013 con un presupuesto oficial de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CESAR HUMBERTO CALABRESE – CUIT N° 20-14176873-6**, por el monto de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08de Julio de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 515/14

REF.: Expte. N° 040100-SG-14. -

C. DIRECTA N° 848/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

## VISTO

La Nota de Pedido N° 1689/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

## CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones del Ballet "La Minga", con una duración de 60 minutos cada una, los días 10, 14 y 22 de Julio del corriente año, en el horario de 11:30 a 12:30, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" en la Plazoleta IV Siglos. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JORGE EDUARDO GUANTAY, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.400,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma JORGE EDUARDO GUANTAY, en representación del Ballet "LA MINGA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por tres actuaciones del Ballet "La Minga", con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1689/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma JORGE EDUARDO GUANTAY – CUIT N° 20-12211125-4, en representación del Ballet "LA MINGA", por el monto de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08de Julio de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 516/14

REF.: Expte. N° 040109-SG-14. -

#### C. DIRECTA N° 849/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1690/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro (04) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 60 minutos cada una, los días 08, 12, 17 y 19 de Julio del corriente año, en el horario de 11:30 a 12:30, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" en la Plazoleta IV Siglos. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma SERGIO EDUARDO MAMANÍ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma SERGIO EDUARDO MAMANÍ, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por cuatro (04) actuaciones del grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1690/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SERGIO EDUARDO MAMANI – CUIT N° 220-23202842-5**, en representación del Grupo "EL MARIACHI GUADALAJARA", por el monto de **\$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 525/14**

**REF.: Expte. N° 040773-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 852/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1719/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones de la artista folclórica NOELIA LAIME, con una duración de 60 minutos, el día 20 de Julio del corriente año, para el Anfiteatro del Parque San Martín, en el horario de 16:30 a 17:30; y el día 23 de Julio en la Plazoleta IV Siglos, en el horario de 13:00 a 14:00, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MIGUEL ADELIO LAIME, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.000,00**;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea

exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MIGUEL ADELIO LAIME**, en representación de la artista "NOELIA LAIME", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por dos actuaciones de la artista folclórica NOELIA LAIME, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1719/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MIGUEL ADELIO LAIME – CUIT N° 20-11282553-4**, en representación de la artista "NOELIA LAIME", por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 526/14**

**REF.: Expte. N° 040767-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 853/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1726/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro actuaciones del grupo de Títeres La Luna Mimosa, con una duración de 60 minutos cada una, los días 10, 14 y 23 de Julio del corriente año, en el horario de 14:00 a 15:00 en la Plazoleta IV Siglos, y el día 27 de Julio en el Anfiteatro del Parque San Martín en el horario de 15:00 a 16:00, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, en representación del Grupo "LA LUNA MIMOSA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de teatro, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por cuatro actuaciones del grupo de Títeres La Luna Mimosa, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1726/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES – CUIT N° 30-52572025-6, en representación Grupo de Teatro "LA LUNA MIMOSA", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 08 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 527/14**

**REF.: Expte. N° 040114-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 0856/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01673/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones del artista Pancho Acosta, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 10 de Julio del Corriente año en el Centro Vecinal del Barrio Boulogne Sur Mer, sito en Avda. Felipe Varela N° 331; el día 11 de Julio en el Barrio Los Sauces, sito en Pje. Fernando Solá N° 497; y el día 12 de Julio en Villa Mónica, sito en Alaska N° 1583, todas ellas a partir de horas 18:00; las cuales se realizan en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios; conforme nota de reprogramación de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES de Carmelo González, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.900,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES DE CARMELO GONZÁLEZ en representación del Artista "PANCHO ACOSTA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres actuaciones del artista Pancho Acosta, con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01673/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARMELO GONZÁLEZ PRODUCCIONES DE CARMELO GONZÁLEZ – CUIT N° 20-92618005-4**, en representación del Artista "PANCHO ACOSTA", por el monto de \$ 2.900,00 (Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 528/14**

**REF.: Expte. N° 040102-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 857/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1691/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro (04) actuaciones del grupo "Swing Latín Jazz", con una duración de 60 minutos cada una, los días 10, 12, 16 y 22 de Julio del corriente año, en el horario de 10:30 a 11:30, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda" en la Plazoleta IV Siglos. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **GUADALUPE PRODUCCIONES DE SERGIO EDUARDO MAMANI**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 4.000,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GUADALUPE PRODUCCIONES DE SERGIO EDUARDO MAMANI**, en representación del Grupo "SWING LATÍN JAZZ", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo artístico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por cuatro (04) actuaciones del grupo "Swing Latín Jazz", con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1691/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GUADALUPE PRODUCCIONES DE SERGIO EDUARDO MAMANI – CUIT N° 20-23202842-5**, en representación del Grupo "SWING LATÍN JAZZ", por el monto de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2014.-

**REF.: Expte. N° 40468-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 836/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 529/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1721/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de 1.000 (mil) Sillas con traslado incluido, las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña, los días 12 y 13 de Julio de 2014;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.540,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 10/07/14, a horas 10:15 y habiéndose cursado invitaciones a 4 firmas del medio, se presentó la Firma **MARIANA ESCUDERO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 20 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **MARIANA ESCUDERO** se ajusta a las necesidades solicitadas;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler de 1.000 (mil) Sillas con traslado incluido, las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1721/2014 y con características expuestas en el Formulario de Cotización, con un presupuesto oficial de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, la oferta presentada por la Firma **MARIANA ESCUDERO, CUIT N° 23-12220740-4**, por la suma de \$ 2.450,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

TAMER

Salta, 10 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 40460-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 827/14.-  
RESOLUCIÓN N° 531/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1724/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de 3 (tres) Carpas, con las características mencionadas en el Formulario de Cotización, las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña, los días 12 y 13 de Julio de 2014;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.540,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/14, a horas 12:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, se presentó la Firma **MARIANA ESCUDERO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 13;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **MARIANA ESCUDERO** se ajusta a las necesidades solicitadas;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler de 3 (tres) Carpas las que serán utilizadas en los actos que se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1724/2014 y con características expuestas en el Formulario de Cotización, con un presupuesto oficial de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, la oferta presentada por la Firma **MARIANA ESCUDERO, CUIT N° 23-12220740-4**, por la suma de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y en las

Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2.014.-

REF.: Expte. N° 41395-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 854/2014.-

RESOLUCIÓN N° 532/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1788/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Folletos y Afiches" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y que serán utilizados con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña a la Ciudad de Salta los días 12 y 13 de Julio de 2.014;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.200,00;**

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/07/2014, a horas 08.45, se presentó HORACIO MARTÍN JURÍ, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

**Que** a fs. 18 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que HORACIO MARTÍN JURÍ, se ajusta a las necesidades requeridas y cotiza dentro del presupuesto oficial autorizado;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **HORACIO MARTÍN JURÍ** por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Folletos y Afiches" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1788/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a **HORACIO MARTÍN JURÍ CUIT N° 23-25218833-9**, por el monto de \$ 14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 41393-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 855/2014.-

RESOLUCIÓN N° 533/14.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1785/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de 2 (dos) Carteles" con las características expuestas en el Formulario de Cotización y que serán utilizados con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña a la Ciudad de Salta los días 12 y 13 de Julio de 2.014;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.800,00;**

**Que** a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 09;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/07/2014, a horas 09.15, se presentó HORACIO MARTÍN JURÍ, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 12;

**Que** a fs. 17 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que HORACIO MARTÍN JURÍ, se ajusta a las necesidades requeridas

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de la oferta presentada,

resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a HORACIO MARTÍN JURI por ser la única firma cotizante, ajustándose a lo solicitado y cotizando dentro del monto autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de 2 (dos) Carteles" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1785/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a **HORACIO MARTÍN JURI CUIT N° 23-25218833-9**, por el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 10 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 40628-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 850/2014.-

RESOLUCIÓN N° 536/2014.-

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1728/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Alquiler de Un Escenario" con las características expuestas en el Formulario de Cotización con destino al acto que se llevará a cabo en la Rotonda de Av. Rodríguez Durañono y Av. Santos Discepolo, en la entrada del Parque Industrial (B° Solidaridad), con motivo de la visita de Nuestra Señora de Urkupiña el día 12 de Julio del corriente año de 10:00 a 12:00 horas;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.800,00;**

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/07/2014, a horas 10.45, se presentaron las firmas PASCAR de Pastor Cari y TOMAS GAMBOA, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 23;

**Que** a fs. 25 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que PASCAR de Pastor Cari, se ajusta a las necesidades requeridas y cotiza dentro del presupuesto oficial autorizado;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a **PASCAR de Pastor Cari** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración que la firma TOMAS GAMBOA no presenta la documentación exigida por la Municipalidad por lo que corresponde su desestimación por inadmisibilidad.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por el Alquiler de Un Escenario" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1728/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a **PASCAR de Pastor Cari CUIT N° 20-11539209-4**, por el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Desestimar** la oferta de la firma TOMAS GAMBOA por inadmisibilidad de la misma.-

**ARTÍCULO 4°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCION N°: 537/14.-**

**Dirección de Contrataciones**  
**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 061134-SG-2013**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CAMECA SRL." con domicilio en B° Santa Ana I, Pje. 24- casa N° 1.675, de la Ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita a fs 01, la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando nota bajo Expediente de referencia y documentación vigente a tal fin;

**Que** a fs. 03/08 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 28, ASIENTO: 9.989, DEL LIBRO N° 31 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN**, con fecha 08 de Julio de 2.011, duración de la Sociedad, 99 años;

**Que** a fs. 24/ 27 rola copia autenticada de Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 186, ASIENTO: 11.357, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 16 de Octubre de 2.013.

**Que** a fs. 10 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 30 de Mayo de 2.013, en el cual se informa por medio de Expediente N° 024428-SG-2013, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma referenciada, mientras no se modifique la situación de hecho, verificada por el inspector actuante;

**Que** a fs. 31 y 32 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

**Que** a fs. 33 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014;

**Que** a fs. 34/44 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Díaz, Néstor Osvaldo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.015;

**Que** a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**  
**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "CAMECA SRL." CON DOMICILIO EN B° SANTA ANA I, PJE. 24- CASA N° 1.675, DE LA CIUDAD DE SALTA, C.U.I.: 30-71192388-4.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** a la citada firma el Número **2.708 (Dos Mil Setecientos Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.015, Fecha en la cual deberá actualizar la documentación.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 11 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 538/14**

**REF.: Expte. N° 041461-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 867/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01741/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista cantante solista en Folclore Emma del Socorro

Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Julio del corriente año, en el Barrio El Jardín, sito en calle Emilio Wierna N° 1301, a partir de horas 20:00; y el día 13 de Julio en el Barrio Ernesto Miguel Araoz, en calle Diario de San Luis N° 2460, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por diferentes eventos que realizan los mismos;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO (nombre artístico Malva Polo), es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.400,00**;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO** (nombre artístico Malva Polo), por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones de la artista cantante solista en Folclore Emma del Socorro Polo "MALVA POLO", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01741/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5**, nombre

artístico Malva Polo, por el monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 11 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 539/14**

**REF.: Expte. N° 041458-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 873/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01742/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (02) actuaciones del artista solista en Folclore "ALEJANDRO ROMERO ROMERITO", con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 12 de Julio del corriente año, en el Barrio El Jardín, sito en calle Emilio Wiener N° 1301, a partir de horas 20:00; y el día 13 de Julio en el Barrio Ernesto Miguel Araoz, en calle Diario de San Luis N° 2460, a partir de horas 19:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por diferentes eventos que realizan los mismos;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO (Malva Polo), es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de la constancia que justifica la representación invocada; y a 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambos refrendados por el Sub Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.400,00;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO (Malva Polo)**, en

representación del Artista solista en Folclore "ALEJANDRO ROMERO ROMERITO", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos (02) actuaciones del artista solista en Folclore "ALEJANDRO ROMERO ROMERITO", con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01742/2014 con un presupuesto oficial de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EMMA DEL SOCORRO POLO (Malva Polo) – CUIT N° 27-05335260-5**, en representación del Artista solista en Folclore "ALEJANDRO ROMERO ROMERITO", por el monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 11 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 540/14**

**REF.: Expte. N° 041466-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 874/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1781/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por seis (6) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 60 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 13 de Julio del corriente año, en el Barrio Ernesto Miguel Araoz, sito en calle Diario de San Luis N° 2460, a partir de horas 18:00; el día 14 de Julio en el Centro Vecinal del Barrio San José, calle Constancio Vigil N° 2247, a partir de horas 18:00; el día 15 de Julio en el Barrio Palacios, avda. Del Trabajador N° 1568, a partir de horas 19:00; el día 16 de Julio en el Barrio Constitución, calle Las Industrias N° 1516, a partir de horas 18:00; el día 17 de Julio en el Barrio Parque Belgrano, Manzana E Casa 1, a partir de horas 20:00; y el día 19 de Julio en el Barrio San Benito, Manzana 306 "b" lote 4, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, dando así cumplimiento a la permanente solicitud de los distintos barrios, por los diferentes eventos que realizan los mismos;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, nombre artístico "Malva Polo", es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 fotocopia de constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuestado de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO, nombre artístico "Malva Polo", en representación de la Artista "CHARANGUITA" MARTINEZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por seis (06) actuaciones de la artista "Charanguita" Martínez, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1781/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma EMMA DEL SOCORRO POLO – CUIT N° 27-05335260-5, nombre artístico "Malva Polo" en representación de "CHARANGUITA" MARTINEZ, por el monto de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 11 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 541/14**

**REF.: Expte. N° 040778-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 875/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01714/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por seis (06) actuaciones para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones"; que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y bazucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, pinta carita hasta 70 chicos y el show de los muñecos gigantes de Toy Store, el Hombre Araña y Shrek, con una duración de 60 minutos cada una, los días 12, 16, 18, 21, 26 y 27 de Julio del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, en el horario de 13:00 a 14:00, con motivo del receso de vacaciones de invierno, dentro del Marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda"; conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma CARLOS FLORES, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada;

Que a fs. 03 obra presupuestado de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CARLOS ALBERTO FLORES, representante artístico del Grupo de Payasos "LOS TERONES", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por seis (06) actuaciones para chicos a cargo del grupo de payasos "Los Terones"; que incluye Tres Payasos, Globología con hasta 100 globos, Magia Cómica, Juego interactivos y bazucadas con ocho integrantes y sus instrumentos de percusión, pinta carita hasta 70 chicos y el show de los muñecos gigantes de Toy Store, el Hombre Araña y Shrek, con una duración de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01714/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ALBERTO FLORES – CUIT N° 20-20858612-3**, representante artístico del Grupo de Payasos "LOS TERONES", por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 545/14**

**REF.: Expte. N° 014218-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 879/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 00917/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Seminario Intensivo de Formación "La Compleja Trama de la Violencia en las Escuelas" a cargo de la Dra. Gabriela Leonor Dueñas, a realizarse en el Centro de Convenciones de Limache, según el siguiente cronograma: el día 15 de Agosto del corriente año, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 15:30 a 20:00 horas; y el día 16 de Agosto, en el horario de 08:30 a 12:30; conforme nota de reprogramación de fs. 28. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 17 y 18 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la Dra. GABRIELA LEONOR DUEÑAS referida ut-supra, adjuntando curriculum vitae a fs. 13 y 14;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 24 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 29 y 29 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 29 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 30 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por persona o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabricación no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 30;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **GABRIELA LEONOR DUEÑAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la disertante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Seminario Intensivo de Formación "La Compleja Trama de la Violencia en las Escuelas" a cargo de la Dra. Gabriela Leonor Dueñas, a realizarse en el Centro de Convenciones de Limache, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Desarrollo y Planificación de Políticas Sociales en la Nota de Pedido N° 00917/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **GABRIELA LEONOR DUEÑAS – CUIT N° 27-16304392-6**, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 1039-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 211/14 – 3° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 546/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 141/2014, solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Obra Públicas, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Insumos de Gomería (juego de palanca, parches, martillo de gomero, etc.) destinado a los Talleres de la Planta Fija Hormigonera;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.910,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 09/05/14, a horas 10:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentó la Firma **SERGOMINT de SELVA ROSA PERALES**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 31;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 36 vuelta emitido por la dependencia solicitante, surge que la propuesta presentada por la firma SERGOMINT de SELVA ROSA PERALES se ajusta a las necesidades;

**Que** a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 1.788,00**, lo cual equivale a un incremento del 45,73% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 5.698,00, incremento que se autoriza a fs. 42 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 40 y 41;

**Que** a fs. 44 la firma SERGOMINT de SELVA ROSA PERALES presenta ampliación de la validez de oferta por el término de 10 días hábiles;

**Que** analizada la oferta presentada; si bien supera el monto autorizado en un 45,73%, pero advirtiendo ésta Dirección que se trata de un 3° llamado para la adquisición de los insumos objeto de la presente contratación, como asimismo teniendo en cuenta que los presupuestos datan del mes de Enero de 2014, y considerando la situación de inflación que atraviesa el país, pudiendo presumirse con alto grado de certeza que de gestionar un nuevo pedido de materiales, los precios de los insumos sufrirán un incremento en relación al presupuesto oficial autorizado en la presente, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada por la firma SERGOMINT de SELVA ROSA PERALES por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Insumos de Gomería (juego de palanca, parches, martillo de gomero, etc.), solicitadas mediante Nota de Pedido N° 141/2014, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 5.698,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **SERGOMINT de SELVA ROSA PERALES, CUIT N° 27-05099829-6**, por la suma de \$ 5.698,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*\_  
Salta, 15 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 549/14**

**REF.: Expte. N° 040091-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 891/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01703/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por cuatro actuaciones del artista cantante solista melódico JESUS OMAR RODRÍGUEZ "EL ANGEL DEL RECUERDO", con una duración de actuación de 60 minutos cada una, según el siguiente cronograma: los días 15, 18, 19 y 22 de Julio del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, con motivo del receso de las vacaciones de invierno, dentro del Marco del Programa "Con Cultura Salta es más Linda", en el horario de 11:30 a 12:30; conforme nota de reprogramación de fs. 09. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JESÚS O. RODRIGUEZ, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.400,00**;

Que a fs 11 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JÉSUS OMAR RODRIGUEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por cuatro actuaciones del artista cantante solista melódico JESUS OMAR RODRÍGUEZ "EL ANGEL DEL RECUERDO", con una duración de actuación de 60 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01703/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JÉSUS OMAR RODRIGUEZ – CUIT N° 20-12423808-1**, por el monto de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 15 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 550/14**

**REF.: Expte. N° 041464-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 892/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 01737/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, a partir de horas 17:00 a 19:00, los días 17, 24 y 31 de Julio del corriente año, y 07 de Agosto, en el Coyah

Bar, sito en calle Balcarce N° 997. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma DANIEL AGUIRRE SANCHEZ, invocando ser la única en contar con la calidad y excelencia requerida para este tipo de servicios;

Que a fs. 03 a 05 obra Proyecto, Presupuesto y Curriculum Vitae del profesional de referencia, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.500,00;

Que a fs 13 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de artes y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 a 05, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DANIEL AGUIRRE SANCHEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las aptitudes e idoneidad del profesional cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el dictado de un curso de cuatro módulos de Comunicación Audiovisual, con una duración de 120 minutos cada uno, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01737/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **DANIEL ARMANDO AGUIRRE SANCHEZ – CUIT N° 20-27681673-0**, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 551/14**

**REF.: Expte. N° 024820-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 905/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01007/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del Capacitador Docente Mg. Lic. JUAN FACUNDO IBAÑEZ, quien llevara a cabo el abordaje de la Formación Docente: Programación Neurolingüística "Claves para el Desarrollo de las Competencias Socioemocionales en la Docencia", Modalidad Semipresencial, con una duración de 90 horas reloj, equivalentes a 120 horas cátedras, a realizarse a partir del día 21 de Julio del corriente año, conforme nota de reprogramación de fs. 36. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 Dependencia solicitante requiere la contratación de **JUAN FACUNDO IBAÑEZ** referida ut-supra, adjuntando curriculum vitae a fs. 39 a 44;

**Que** a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 35 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

**Que** a fs 38 y 38 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 38 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.800,00**;

**Que** a fs 45 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por persona o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabricación no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 45;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JUAN FACUNDO IBAÑEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la disertante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el

Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Capacitador Docente Mg. Lic. JUAN FACUNDO IBAÑEZ, quien llevara a cabo el abordaje de la Formación Docente: Programación Neurolingüística "Claves para el Desarrollo de las Competencias Socioemocionales en la Docencia", Modalidad Semipresencial, solicitado por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente en la Nota de Pedido N° 01007/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JUAN FACUNDO IBAÑEZ – CUIT N° 20-24354335-6**, por el monto de **\$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 552/14**

**REF.: Expte. N° 024506-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 906/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01006/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Sra. Sandra Elizabeth Jaime, quien Dictará los Talleres de Desarrollo Personal 2014, con una duración de 8 horas cátedras, según el siguiente cronograma: el día 22 de Agosto del corriente año, en el Centro Vecinal del Barrio Limache; el día 29 de Agosto en el Centro Vecinal del Barrio Hernando de Lerma; el día 05 de Septiembre en el Centro Vecinal del Barrio Autódromo; el día 12 de Septiembre en el Centro Vecinal del Barrio Ciudad del Milagro; y el día 26 de Septiembre en la Federación de Centros Vecinales, durante los horarios de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 hs. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 04 y 05 se adjunta curriculum vitae de la Sra. Sandra Elizabeth Jaime;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 14 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

**Que** a fs 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.200,00**;

Que a fs 19 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por persona o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fabricación no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SANDRA ELIZABETH JAIME**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del capacitador cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Sra. Sandra Elizabeth Jaime, quien Dictará lo Talleres de Desarrollo Personal 2014, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Educación y Formación Docente en la Nota de Pedido N° 01006/2014 con un presupuesto oficial de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SANDRA ELIZABETH JAIME – CUIT N° 27-22553813-7**, por el monto de **\$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 553/14**

**REF.: Expte. N° 036863-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 915/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01595/2014, solicitada por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Servicio de Capacitación Docente y Comunitaria a cargo del Dr. Oscar Raúl Pineda, quien será el disertante responsable en conjunto con la Licenciada Mercedes Campos y el Dr. Rodolfo Pastore, en la ultima fecha de los Cursos de Capacitación Docente y Comunitaria denominados: "Curso Teórico Practico de RCP, Emergencias y Primeros Auxilios", a llevarse a cabo en el horario de 08:00 a 18:00, en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay N° 1200, los días 08, 15 y 22 de Agosto del corriente año, conforme nota de reprogramación de de fs. 10. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma **OSCAR RAÚL PINEDA**, adjuntando Curriculum Vitae correspondiente a fs. 03 a 06;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 14 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.500,00**;

Que a fs 17 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de artes, científicas o históricas y para restaurar obras de artes y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia"**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **OSCAR RAÚL PINEDA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del disertante cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por el Servicio de Capacitación Docente y Comunitaria del Dr. Oscar Raúl Pineda, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física en la Nota de Pedido N° 1595/2014 con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **OSCAR RAÚL PINEDA – CUIT N° 20-21542832-0**, por el monto de **\$**

**4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 16 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 30787-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 737/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 554/14**

**VISTO**

La Nota Pedido N° 1249/2014 solicitada por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del Servicio de Alojamiento con las características expuestas en formulario de cotización, para el Sr. Rubén Cedeño y su colaborador acompañante, quien brindará una conferencia sobre pensamiento positivo y desarrollo espiritual interno como motor primordial para el progreso individual y colectivo de la Humanidad, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad los días 18 al 20 del mes en curso, requerido por la mencionada Secretaria conforme nota de reprogramación de fs.13;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días CFC;

**Que** a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.800,48 (Pesos Un Mil Ochocientos con 48/000)**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 23/06/2014 a horas 10:00, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **SALTA DESIGN S. A y ALEXANDRA S. R. L.**, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs.16 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.23, 24 y 25;

**Que** a fs.27 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Turismo y Cultura, en el cual indica que la firma **SALTA DESIGN S. A** se ajusta a las necesidades requeridas teniendo en consideración que al solicitar a la firma oferente con menor precio, la disponibilidad para la fecha reprogramada, la misma dio una respuesta negativa por ser temporada alta;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **SALTA DESIGN S. A**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Alojamiento por dos noches para el Sr. Rubén Cedeño y su colaborador acompañante que brindará una conferencia en nuestra Ciudad entre los días 18 y 20 de Julio del corriente año, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura, mediante la Nota de Pedido N° 1249/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$1.800,48 (Pesos Un Mil Ochocientos con 48/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **SALTA DESIGN S. A CUIT. N° 330-70940779-8**, por el monto de \$1.742,40 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 40/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact.Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 18 de Julio de 2.014.-

**RESOLUCIÓN N° 570/14**

**REF.: Expte. N° 042523-SG-14. -**

**C. DIRECTA N° 0933/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01817/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del cantante folclórico Enrique "Chichi" Ibarra, con una duración de 45 minutos, el día 18 de Julio del corriente año, a partir de horas 18:30, en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, con motivo de los festejos por el mes de la Independencia. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

Que a fs 11 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **WALTER ENRIQUE IBARRA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del cantante folclórico, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del cantante folclórico Enrique "Chichi" Ibarra, con una duración de 45 minutos, el día 18 de Julio del corriente año, a partir de horas 18:30, en la Casa Histórica de Finca Castañares, sito en Av. Houssay s/n° del Barrio 15 de Febrero, con motivo de los festejos por el mes de la Independencia, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 01817/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **WALTER ENRIQUE IBARRA – CUIT N° 20-07243780-3**, por el monto de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 21 de Julio de 2014 .-

REF.: Expte. N° 10449-SG-2014

C. DIRECTA N° 266/14.-

RESOLUCIÓN N° 574/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 300/14, solicitado por la Subsecretaria de Microdato, dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Insumos de Ferretería (Destornillador, Pinza de Fuerza, cable UTP, etc.)", necesarios para el mantenimiento del edificio en el cual se encuentra la Subsecretaria de Microdato.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 13.176,00 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100).

Que a fs. 10, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones, a pie fs. 10;

Que a fs. 15 y 20, obran Resoluciones N° 322/14 y 431/14 emitidos por ésta Dirección mediante las cuales se declaran Desiertos el 1° (primer) y 2° (segundo) llamado de la presente contratación, por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 3° (tercer) llamado bajo las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (tercer) llamado para el día 16/06/14 a horas 10:15, se presentó la firma **FELTRIN S.A.** quien cotiza los ítems N° 02, 03, 04, 05, 08, 11 y 12, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 23.-

Que a fs. 29, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **FELTRIN S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta su calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta para los ítems N° 02, 03, 04, 05, 08, 11 y 12 -

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 12 de la Dcto. 931/04, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FELTRIN S.A.**, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Insumos de Ferretería (Destornillador, Pinza de Fuerza, cable UTP, etc.)", solicitado por la Subsecretaria de Microdato, dependiente de la Secretaria de Hacienda, en la Nota de Pedido N° 300/14, con un presupuesto oficial de \$ 13.176,00 (Pesos Trece Mil Cientos Setenta y Seis con 00/100).

**Artículo 2°:** Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **FELTRIN S.A., C.U.I.T. N° 30-71006059-9**, por el monto total de \$ 4.000,94 (Pesos Cuatro Mil con 94/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 03 de la presente contratación, para los ítems N° 01, 06, 07, 09, 10 y 13, por falta de oferentes y Dejar **SIN EFECTO**, los mismo.-

**Artículo 5º: Comunicar** a la dependencia solicitante que de persistir la necesidad de contar con los materiales sobre el cual versa el artículo anterior, deberá adquirirlos por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del encuadre legal.

**Artículo 6º: Solicitar** a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada a los ítems declarados desiertos en el expediente de referencia.-

**Artículo 7º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 21 de Julio de 2014 -.

REF.: Expte. N° 31475-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 728/14.-

RESOLUCIÓN N° 575/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 1245/14, solicitado por Subsecretaría de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Dos (2) Servicios de Lunch para 60 (Sesenta) personas cada uno", para el curso Manejo Clínico de Patología Tiroidea, los días 18 y 19 de junio del Corriente año, en las instalaciones de la Cruz Roja Argentina Filial Salta.-

**Que** a fs. 20, obra Resolución N° 507/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **FRACASADO** el 1º (primer) llamado, por falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el formulario de cotización (habilitación municipal), y habiéndose prorrogado el evento conforme lo informado por la dependencia requirente en fs. 19, se resuelve convocar un 2º (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (segundo) llamado para el día 10/07/14 a horas 11:15, se presentó la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 23.-

**Que** a fs. 30, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, fue la única oferente, por lo que no hay objeción en cuanto a precio se refiere.-

**Que** a fs. 31, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100), el cual equivale a un incremento del 10,00% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 35 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 33 y 34 respectivamente;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 12 de la Dcto. 931/04, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

**Artículo 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Dos (2) Servicios de Lunch para 60 (Sesenta) personas cada uno", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1245/14, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/04 a la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71206460-5, por el monto total de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100) con la condición de pago: A 30 (Treinta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 21 de Julio de 2014 -.

REF.: Exptes. N° 16826-SG-2014 y 19169-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 786/14.-

RESOLUCIÓN N° 576/14

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 601 y 761/14, solicitados por la Dirección General de Integración Comunitaria y la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

**Que** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería (Borradores, Bolígrafos, Broches, etc...)", para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas.

**Que** a fs. 09 al 11 y 24 al 26, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 12 y 27, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "A 15 (Quince) Días C.F.C. y Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 16, 16 vuelta, 28 y 28 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 16 vuelta y 28 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos totales de **\$ 4.595,02 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 02/100) y \$ 3.764,79 (Pesos Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 79/100)**, respectivamente.-

**Que** a fs 29 ésta Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

**Que** a fs. 31 a 35, la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 8.359,81 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve 81/100);

**Que** a fs. 37 la Sub-Secretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 39, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 03/07/14 a horas 10:00, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 46.

Que a fs. 54 y 55, rolan los informes técnicos emitidos por las dependencia solicitantes en las cuales, manifiestan que habiéndose analizados la oferta presentada surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse técnicamente a lo solicitado.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también teniendo en cuenta los informes técnicos, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, calidad, idoneidad, y por ser único oferente; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería (Borradores, Bolígrafos, Broches, etc...)", solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria y la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, en las Notas de Pedidos N° 601 y 761/14, con un presupuesto oficial de \$ 8.359,81 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 81/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** los ítems N° 01 al 22 y 24 al 76 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto total de \$ 7.263,65 (Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta y Tres con 65/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Declarar** desierto el llamado para el ítem N° 23 (Fichero Metálico N° 3 de 20x12.5)), por falta de oferentes y Declarar FRACASADA la contratación para la adquisición del mismo, debiendo la dependencia originante, en caso de persistir la necesidad de su adquisición, adquirirlo por otros medios, atento a su escaso monto.-

**Artículo 5°: Comunicar** a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.-

**Artículo 6°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 21 de Julio de 2014 .-

REF.: Expte. N° 12699-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 514/14.-

#### RESOLUCIÓN N° 577/14

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 376/14, solicitado por Secretaría de Turismo y Cultura; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Servicio de Mezcla y Masterización de 12 (Doce) Temas en estudio de Música", con destino a los Grupos de Folklore, Dúo Pedro y Ricardo, Dúo La Coartada, Iris Paz (Solista), Camila Suarez, quienes resultaron ganadores del certamen musical organizado por la Secretaría arriba citada, cuya duración constara de 60 (sesenta) días, por un total de 130 (ciento Treinta) horas cubiertas, según especificaciones de fs. 12.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).

Que a fs. 14, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 de la Ley 6838/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/05/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **ESTUDIO EL TRIDENTE de Enrique Albarracín y MAGNO FON de Héctor Luis Gómez**, según consta en acta de fs. 19 y cuadro comparativo de fs. 24.

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que ambas firmas cotizantes se ajustan a necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma **MAGNO FON de Héctor Luis Gómez**, haciendo notar que la firma antes mencionada ya presto servicios con anterioridad, haciéndolo con seriedad, responsabilidad y eficacia.

Que la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28, 28 vuelta y 29 en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

Que a fs. 30 y 31, la dependencia requirente AMPLIA el informe técnico en el cual manifiesta el rechazo categórico de la oferta presentada por la firma **ESTUDIO EL TRIDENTE de Enrique Albarracín**, aun siendo la cotización más baja, dadas las condiciones existentes, debido a que se constató que sus instalaciones y equipos no reúnen la capacidad técnica para elaborar un producto como el que la Subsecretaría necesita; por otro parte manifiestan que la firma **MAGNO FON de Héctor Luis Gómez** es una firma conocida, con un prestigio más de treinta (30) años en nuestro medio canalizadora, por su seriedad y responsabilidad de sus trabajos, de una pleyade de embajadores culturales en todas las ramas de la música y el canto. Por lo demás de oferta de la mencionada firma se encuadra dentro de los límites de las necesidades técnicas y financieras requeridas por lo que se sugiere su contratación.

Que a fs. 32, la firma **MAGNO FON de Héctor Luis Gómez**, manifiesta que amplía la validez de la oferta por 5 (cinco) días a partir de la fecha de su presentación.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **MAGNO FON de Héctor Luis Gómez**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Servicio de Mezcla y Masterización de 12 (Doce) Temas en estudio de Música", con destino a los Grupos de Folklore, Dúo Pedro y Ricardo, Dúo La Coartada, Iris Paz (Solista), Camila Suarez, quienes resultaron ganadores del certamen musical" solicitado por la Secretaria de turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 376/14, con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **MAGNO FON de Héctor Luis Gómez, C.U.I.T. N° 20-08164903-1**, por el monto total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 75917-SV-2013.-

C. DIRECTA N° 582/14.- 3° LLAMADO

RESOLUCIÓN N° 581/14

**VISTO**

La Nota Pedido N° 468/2014 solicitada por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Materiales, destinados a un cartel preventivo "Espacio Escuela" y la construcción de un lomo de burro en la intersección de las calles Buenos Aires y Tucumán, en intermediaciones de la escuela Julio A. Roca, requerido por la mencionada Secretaria;

Que a fs. 14 y 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: A 15 días Fac. Conf.

Que a fs. 17 y 17 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a fs. 17 vta..el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.208,96 (Pesos Dos Mil Doscientos Ocho con 96/000);

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Sra. Directora General de Contrataciones a pie fs. 18;

Que habiéndose programado dos llamados consecutivos a ofertar en la apertura de sobres a la Contratación de referencia para los días 26/05/14 y 03/06/14, los mismos resultaron **DESIERTOS**, por falta de oferentes, conforme surge de Actas a fs. 22 y 27, obrando Resoluciones N° 384/14 y N° 420/14 que así lo declaran a fs 23 y 28 respectivamente;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Tercer llamado a la Contratación de referencia para el día 13/06/2014 a horas 10:30, y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **PROMET S. R. L y COLOR-SHOP**, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs.32 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 42 ,43 y 44;

Que a fs. 47 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Apoyo Logístico, en el cual indica que la firma **PROMET S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas, señalando que la mencionada firma cotiza la totalidad de los materiales requeridos;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial a la firma **PROMET S. R. L**, como así también atento a la necesidad de contar con productos solicitados.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de materiales, destinados a un cartel preventivo "Espacio Escuela "y la construcción de un lomo de burro en la intersección de las calles Buenos Aires y Tucumán, requerido por la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la Nota de Pedido N° 468/2014, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.208,96 (Pesos Dos Mil Doscientos Ocho con 96/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **PROMET S. R. L CUIT. N° 30-68130512-9**, por el monto de \$2.000,15 (Pesos Dos Mil con 15/100) con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 13025-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 664/14 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 582/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 935/2014, solicitada por la Dirección General de Patrimonio dependiente de la Secretaria de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 2 (dos) Monitores, destinadas a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 15 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.795,96;

**Que** a fs. 19 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil);** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 19;

**Que** habiendo resultado fracasado el 1° llamado y desierto el 2° a la presente contratación conforme Resoluciones N° 457/14 (fs. 27) y N° 508/14 (fs. 32), se programó el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 14/07/14, a horas 09:30 el cual resulto igualmente Desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 35;

**Que** atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Desiertos dos de ellos y otro Fracasado, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 15771-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 785/14.-

RESOLUCIÓN N° 583/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 489/2014, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde al Servicio del Sistema de Desodorización para Baños, requerido por la dependencia mencionada ut supra;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.762,00;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil);**

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 16/07/14, a horas 10:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, se presentó la Firma **PROHYGIENE de JORGE ENRIQUE SARAVIA**, como único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante, surge que la firma PROHYGIENE de JORGE ENRIQUE SARAVIA se ajusta a las necesidades solicitadas en la Nota de Pedido N° 489/2014, como así también se observa que el precio cotizado se encuentra vigente en el mercado actual;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio del Sistema de Desodorización para Baños, solicitada mediante Nota de Pedido N° 489/2014, con un presupuesto oficial de \$ 14.762,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96, la oferta presentada por la Firma **PROHYGIENE de JORGE ENRIQUE SARAVIA, CUIT N° 20-26029258-8**, por la suma de \$ 14.761,87 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Uno con 87/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta 22 de Julio de 2014 -.

REF.: Expte. N° 13633-SV-2013  
C. DIRECTA N° 655/14 – 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 584/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 790/14, solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (Cinco) Baterías para Motocicletas Yamaha", para mejorar la labor diaria de los operarios y no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Secretaria arriba citada.

**Que** a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 13 al 17, 19 al 23, se adjuntan las correspondientes órdenes de servicio y ficha técnica del rodado referido, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

**Que** a fs. 25 y 25 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 25 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 3.680,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

**Que** a fs. 26, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (art. 12 Ley 6838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 26.-**

**Que** a fs. 31, obra Resolución N° 448/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 24/06/14 a horas 10:00, se presentó la firma **BATERIAS WILLARD de Garcia Silvia del Valle**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 35.-

**Que** a fs. 43, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **BATERIAS WILLARD de Garcia Silvia del Valle**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniéndose en cuenta su calidad, idoneidad, y demás condiciones de la oferta, considerando e indicando la marca a adjudicar.-

**Que** a fs. 44, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 790,00 (Pesos Setecientos Noventa con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.470,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 21,47% en relación al presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 48 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 46 y 47 respectivamente;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 12 de la Dcto. 931/04, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BATERIAS WILLARD de Garcia Silvia del Valle**, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 5 (Cinco) Baterías para Motocicletas Yamaha", solicitado por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 790/14, con un presupuesto oficial ampliado de \$ \$ 4.470,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la oferta base presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/04 a la firma **BATERIAS WILLARD de Garcia Silvia del Valle, C.U.I.T. N° 27-11943311-3**, por el monto total de \$ 4.470,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 22 de Julio de 2014 -.

REF.: Expte. N° 6055-SG-2014  
C. DIRECTA N° 337/14 – 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 585/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 212/14, solicitado por la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Maquinarias Varias (Hidrolavadora, Cierra Circular, Amoladora y Maquina Sensitiva Cortadora)", que serán utilizados por el personal de la sección Ornamentación y Servicios en el armado de los escenarios, palcos, tribunas, tarimas, etc. En el transcurso del año.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 5.676,39 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 39/100).

**Que** a fs. 14, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (art. 12 Ley 6838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de**

**\$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 14.-**

**Que** a fs. 18, obra Resolución N° 269/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 06/06/14 a horas 12:15, se presentaron las firmas **BOLLINI S.A. y RICARDO DAVID MAQUINARIA**, según consta en acta de fs. 21, en la cual, respecto a la firma **RICARDO DAVID MAQUINARIA** aclara no tener en existencia lo solicitado en pedido de cotización.-

**Que** a fs. 27, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, manifiesta que la firma **BOLLINI S.A.**, se ajusta a las necesidades solicitadas para los ítems N° 02 y 04.-

**Que** si bien la oferta presentada por la firma **BOLLINI S.A.**, supera en relación al ítem N° 02 el 29,70% en relación al presupuesto adjuntado por dicha firma a fs. 03, corresponde tener en cuenta que el mismo data de enero 2014 y que si bien se autorizó para dicho renglón un gasto menos en base al presupuesto ofrecido por la firma **IMPLEMENTOS INDUSTRIALES S.R.L.** a fs. 04, habiendo sido invitada la misma a cotizar en dos oportunidades en la presente Contratación Directa (conforme planilla de invitados obrantes a fs. 16 y 20) no presento oferta alguna en dichas oportunidades denotando desinterés en la contratación. En relación a la oferta presentada por **BOLLINI S.A.** para el ítems N° 02, y en base a las condiciones vertidas Ut-supra, la misma se encuentra en un 25% por debajo en relación al presupuesto agregado por la misma firma a fs. 03

**Que** la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29, 29 vuelta y 30, en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 12 de la Dcto. 931/04, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BOLLINI S.A.**, por ajustarse a lo solicitado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales solicitados.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Maquinarias Varias (Hidrolavadora, Cierra Circular, Amoladora y Maquina Sensitiva Cortadora)", solicitado por la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en la Nota de Pedido N° 212/14, con un presupuesto oficial de \$ \$ 5.676,39 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 39/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** los ítems N° 02 y 04 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/04 a la firma **BOLLINI S.A., C.U.I.T. N° 30-54374902-4**, por el monto total de \$ 4.297,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 2°: Declarar** FRACASADA y Dejar sin efecto la presente contratación para los ítems N° 01 y 03 de acuerdo al informe técnico obrante a fs. 27.-

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** a la dependencia solicitante que en caso de persistir la necesidad de contar con los materiales declarados fracasados en artículo que antecede, deberá iniciar nuevo pedido de materiales, con precios actualizados y vigentes en el mercado a los fines del correspondiente encuadre.

**ARTÍCULO 4°: Solicitar** a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada a los ítems N° 01 y 03 del expediente de referencia.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 586/14**

**REF.: Expte. N° 29427-SV-2014**

**C. DIRECTA N° 858/14**

**VISTO**

El pedido de Materiales N° 1205/14, mediante el cual la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la Adquisición de Vajilla Descartable, con destino a los cursos de Educación vial, reuniones especiales y distintas actividades que realiza la mencionada Secretaria, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$10.300,00 (Pesos Diez Mil Trescientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 14 de julio de 2014, a horas 11:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

**Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 22 de Julio de 2014 -

**REF.: Expte. N° 29324-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 797/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 589/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1114/14, solicitado por Secretaria de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Impresión de 10.000 (diez mil) folletos (Circuito Intercomunal Salta-Jujuy)", para ser distribuidas en los distintos Workshop provisto a participar (Córdoba, Mendoza y Rosario de Santa Fe) y en Ferias Internacionales y Regionales.-

Que a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (Treinta) Días C.F.C.";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 16 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 9.240,81 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 81/100)**.

Que a fs. 17, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**".-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/07/14 a horas 10:30, se presentó la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 22.

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que de la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, fue la única oferente, por lo que no hay objeción en cuatro al precio, dejando aclarado asimismo que es la primera vez que la nombrada empresa realizara trabajos para la dependencia, desconociendo así la calidad des mismo.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las oferta presentada, como así también al informa técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Impresión de 10.000 (diez mil) folletos (Circuito Intercomunal Salta-Jujuy)", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1114/14, con un presupuesto oficial de \$ 9.240,81 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta con 81/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **GRAFICA 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días, C.U.I.T. N° 30-71020952-5**, por el monto total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago: A 30 (treinta) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 22 de Julio de 2014 -

REF.: Expte. N° 31229-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 798/14.-

#### RESOLUCIÓN N° 590/14

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1286/14, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de un total de 375 (Trescientos Setenta y Cinco) Servicios de Almuerzo Diarios", con destino a los funcionarios y personal con extensión horaria, dependiente de la Subsecretaría arriba citada y cuya nómina corre a fs. 01.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 08, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)**.

Que a fs. 10, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 10/06/14 a horas 11:30, se presentaron las firmas **FRERES S.R.L. y LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 13 y cuadro comparativo de fs 24 y 25.

Que a fs. 27, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, informa que habiendo analizado la oferta presentada surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena**, por ajustarse a lo solicitado, como así también teniendo en cuenta el precio del oferente.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como así también teniendo en cuenta el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena**, por ajustarse a lo solicitado, cumplimentar con los requisitos solicitados para dicha contratación y cotizar menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de un total de 375 (Trescientos Setenta y Cinco) Servicios de Almuerzo Diarios", destinado a los funcionarios y personal con extensión horaria, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la Nota de Pedido N° 1286/14, con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **LA PAMPEANA de Burgos Carolina**

**Magdalena, C.U.I.T. N° 27-34066235-6**, por el monto total de \$ 14.062,50 (Pesos Catorce Mil Sesenta y Dos con 50/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

**REF.: Exptes. N° 35121-SG-2013.-**  
**C. DIRECTA N° 1431/13 3° Llamado.-**  
**RESOLUCIÓN N° 591/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1517/2013, mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE MESA DE ENTRADA DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", ascendiendo el saldo del monto total autorizado a la suma de \$ 171.822,63 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Veintidós con 63/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 211 obra Resolución N° 131/14 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se adjudica el ítem N° 2 y se declaran desierto los restantes, autorizando a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los ítems que resultaron desierto;

**Que** existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 205/206;

**Que** a fs. 258 obra Resolución N° 500/14 de ésta Dirección de Contrataciones, mediante la cual se declara DESIERTO por falta de oferentes el segundo llamado a Contratación Directa realizado el 02/07/2014 a horas 12:00, disponiendo la convocatoria a un tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que** habiéndose cursado invitaciones 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Tercer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 15/07/14 a horas 10:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 291;

**Que** habiendo resultado DESIERTO el tercer llamado a Contratación Directa, como así también teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde el inicio de los expedientes de referencia, resulta conveniente dejar sin efecto las presentes actuaciones y solicitar a la dependencia originante que de persistir la necesidad de contar con los insumos requeridos inicie un nuevo pedido con presupuestos actualizados, atento que el presupuesto oficial dado para las presentes actuaciones se basa en presupuestos que datan de fecha Mayo de 2.013.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar** DESIERTO, por falta de oferentes el 3° Llamado a Contratación Directa.-

**ARTÍCULO 2°: Declarar** FRACASADA y dejar sin efecto, la presente Contratación Directa por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°: Comunicar**, a la dependencia originante, a fines que de persistir la necesidad de contar con los materiales requeridos, proceda a iniciar nuevo pedido de materiales con presupuestos actualizados.-

**ARTÍCULO 4°: Solicitar** a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada a fs. 206.-

**ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 30376-SG-2014.-**  
**C. DIRECTA N° 690/14.-**  
**RESOLUCIÓN N° 592/14**

**VISTO**

La Nota Pedido N° 1182/14 solicitada por la Subsecretaria de Gestión Técnica, Dirección General de Monitoreo y Logística, dependiente de Jefatura de Gabinete y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de 333 (Trescientos Treinta y Tres) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal perteneciente a las mencionada Dependencias, que cumplen funciones en horario extensivo, cuya nómina rola a fs. 01 con una duración de (3) meses y medio aproximadamente;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: Contado Fac. Conf.

**Que** a fs. 10 y 10 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 10 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/000)**;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)";** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** habiéndose Programado la Apertura de sobres del Primer llamado a Contratación de referencia para el día 16/06/14 a hs. 11:15 y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio, se presentó la firma **FRERES S. R. L** con su respectiva cotización, conforme surge de Acta de fs. 14;

**Que** a fs. 28 rola Informe Técnico emitido por la Jefatura de Gabinete, en el cual indica que la firma **FRERES S. R. L** se ajusta a las necesidades requeridas, señalando que la misma es la única oferente;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado a la firma **FRERES S. R. L** como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 333 (Trescientos Treinta y Tres) Almuerzos diarios, solicitados por la Subsecretaría de Gestión Técnica y Dirección General de Monitoreo y Logística, dependiente de la Jefatura de Gabinete, mediante la Nota de Pedido N° 1182/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la presente Contratación Directa, a la firma **FRERES S. R. L. CUIT. N° 33-71046861-9** en el marco de lo dispuesto, por el monto de \$14.985,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2.014

**RESOLUCIÓN N° 594/14**

**REF.: Expte. N° 26100-SV-2014**

**C. DIRECTA N° 863/14**

VISTO

El pedido de Materiales N° 1298/14, mediante el cual la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la Adquisición de 15 (Quince) Sellos de entrada y salida de Expedientes, con destino a las diferentes Áreas dependientes de la mencionada Secretaria, adjuntándose muestra e ilustración de los mismos a fs .05 y 06, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 1.350,00 (Pesos Un Mil Trescientos cincuenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 16 de julio de 2014, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

**Artículo 2°:** Convocar un **Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 18330-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 511/14 – 2° LLAMADO.-**

**RESOLUCIÓN N° 595/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 511/2014, solicitada por la Subsecretaría de Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Un Carro para poder trasladar, con menos riesgos y mayor comodidad para los usuarios, los CPU que requieren ser llevados al taller para su revisión y/o reparación;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2014, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al 2° llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 15/07/14 a horas 11:00, resultando la misma **DESIERTA** por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 31;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **DECLARAR DESIERTO** el 2° Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Un Carro para traslado de CPU.-

**ARTÍCULO 2°:** **CONVOCAR** un 3° LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del anterior.-

**ARTÍCULO 3°:** **COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

**REF.: Expte. N° 30378-SG-2014.-**

**C. DIRECTA N° 726/14.-**

**RESOLUCIÓN N° 596/14**

VISTO

La Nota Pedido N° 1228/14 solicitada por la Secretaria de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) Servicios de Almuerzos diarios con destino al personal que presta servicio en horario corrido pertenecientes a la Dirección general de Despacho (6) agentes; Subsecretaría de Cultura y Promoción (5); Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos (1); Personal de Logística (1); y Personal de Maestranza (2) ,cuya nómina rola a fs. 01 y 02, con una duración aproximada de (31) Treinta y Un días hábiles;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: Contado Fac. Conf.

**Que** a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 11 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/000);**

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (Art. 12 Ley 6.838)...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que a fs. 16 obra Resolución N° 488/14 dictada por esta Dirección, en la cual se declara **DESIERTO** el Primer llamado a la presente Contratación por falta de oferentes, señalando la conveniencia de convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose Programado la Apertura de sobres del Segundo llamado al Contratación Directa de referencia para el día 04/07/14 a hs.11:15 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, se presentaron las firmas **LA ROSADITA de Julio O. Aquino, FRERES S. R. L y UNION SIRIO LIBANESA de Karina Jeder** con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 26 obrando cuadro comparativos a fs. 27, 28 y 29;

Que a fs.31 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria Turismo y Cultura, en el cual indica que la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades requeridas, destacando que la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial y prestó servicios con anterioridad efectuándolo con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino**, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de 374 (Trescientos Setenta y Cuatro) Almuerzos diarios para el personal que cumple funciones en horario corrido, solicitados por la Secretaria de Turismo y Cultura, mediante la Nota de Pedido N° 1228/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos sesenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** CUIT. N° 20-08555622-4, por el monto de \$14.960,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 21226-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 810/2014.-

RESOLUCIÓN N° 598/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 823/2014 emitida por la Secretaria de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) cubiertas y Servicio de Alineado y Balanceado" para el vehículo camioneta Chevrolet Captiva 4x4 Dominio HXS-164 a cargo de la Sub-Secretaría de Acción Social y Coordinación General;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 14 obra Ficha Técnica del vehículo indicando los trabajos a realizar;

Que a fs. 16 obra la correspondiente Orden de Servicio y/o Reparación emitida por el Departamento de Talleres dependiente de la Sub-Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

Que a pie de fs. 18 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.700,00;**

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 08/07/2014, a horas 11.30, se presentaron las firmas FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA y MARTÍNEZ NEUMÁTICOS -SUCESION DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 22 y obrando cuadro comparativo a fs. 27/28;

Que a fs. 30 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que las firmas oferentes se ajustan a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la firma MARTÍNEZ NEUMÁTICOS, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, como así también que no supera el monto autorizado, asimismo, informa que mencionada firma ya prestó servicios con anterioridad demostrando buena calidad en sus servicios;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARTÍNEZ NEUMÁTICOS - SUCESION DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE-** por lo expuesto en el párrafo anterior.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 5 (cinco) cubiertas y Servicio de Alineado y Balanceado" solicitado por la Secretaria de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 823/2014 con un presupuesto oficial de \$ 14.700,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MARTÍNEZ NEUMÁTICOS -SUCESION DE MARTINEZ JOSE**



11:30, y habiéndose cursado invitaciones a 3 (Tres) firmas del medio a ofertar, se presentó la firma **HERSA-PEL S. R. L.**, con su respectiva cotización, en carácter de único oferente, conforme surge de Acta de fs.16;

**Que** a fs.21 rola Informe Técnico emitido por la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el cual indica que la firma **HERSA-PEL S. R. L.** se ajusta a las necesidades requeridas, ajustándose lo cotizado al presupuesto oficial;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al Informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a la firma **HERSA-PEL S. R. L.**, como así también atento a la necesidad de contar con los productos requeridos.-

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitados por la Subsecretaria de Planificación y proyectos de Obras de Ingeniería, dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, mediante la Nota de Pedido N° 1285/14, con un presupuesto oficial autorizado de \$ 1.677,11 (Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 11/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la presente Contratación Directa, a la firma **HERSA-PEL S. R. L. CUIT. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 1.538,00 (Pesos Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100) con la condición de Pago: Contado Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 22 de Julio de 2014.-

REF.: Expte. N° 27745-SG-2014  
C. DIRECTA N° 808/14 – 1° (primer) Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 604/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1107/13, solicitado por la Subsecretaria de Control Comercial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Reparación y Service para Un Ascensor" ubicado en el edificio de la Subsecretaria arriba mencionada sito en calle General Güemes esquina Pasaje Castro.-

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100).

**Que** a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11.-

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 07/07/14 a horas 10:00, se presentó la firma **CEMIKRON de Robledo Justo Benito**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 14, apartándose de la forma de pago y de entrega.-

**Que** a fs. 20, rola nota emitida por el Director de Administración de Sistemas, en la cual solicita se deje sin efecto la contratación de referencia debido a que se gestionó por otros medios dicha reparación, resultando improcedente la prosecución del presente trámite

**Que** atento a lo informado en nota que antecede, resulta conveniente **dejar sin efecto** la presente contratación por los motivos citados en dicha nota.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto** la presente contratación para la Contratación por Reparación y Service para Un Ascensor, por los motivos citados.-

**ARTÍCULO 2°: Comunicar** a la dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 3°: Solicitar** a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Julio de 2.014

REF.: Expte. N° 40787-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 921/2014.-  
RESOLUCIÓN N° 608/2014.-

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1609/2014 emitida por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de 33 (treinta y tres) Almuerzos y 34 (treinta y cuatro) Cenas" con las características expuestas en el Formulario de Cotización con destino a los periodistas y operadores turísticos de Tarija-Bolivia, que visitan nuestra ciudad el día 25 de Julio del corriente año;

**Que** a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 6.365,00**;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 21/07/2014, a horas 11.00, se presentaron las firmas ASADOR S.R.L., PIZZADELA de Karina Millan y EL PATRIARCA, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 19 y obrando cuadro comparativo a fs. 30;

**Que** a fs. 32 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que la firma ASADOR S.R.L. se ajusta a las necesidades requeridas resultando razonable el precio;

**Que** de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizada el análisis de las ofertas presentadas, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASADOR S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, cotizar por menor precio, dentro del monto autorizado y adjuntar la documentación exigida en el formulario de cotización.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de 33 (treinta y tres) Almuerzos y 34 (treinta y cuatro) Cenas" solicitado por la Sub-Secretaría de Marketing y Promoción Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1609/2014 con un presupuesto oficial de \$ 6.365,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **ASADOR S.R.L. CUIT N° 30-71013068-6**, por el monto de \$ 5.360,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 43540-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 956/2014.-

RESOLUCIÓN N° 609/14

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1858/2014 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por el Servicio de Almuerzo y Cena" con las características expuestas en el Formulario de Cotización con destino a los poetas y escritores que participarán del Coloquio sobre Literatura del Noroeste en las Generaciones Nuevas, a realizarse en la Casa del Bicentenario sito en Av. Independencia N° 910 el día 26 de Julio de 09:00 a 20:00 horas;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 10.000,00**;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 24/07/2014, a horas 10.30, se presentó la firma LA PANADERÍA DEL CHUÑA –CHUÑA PODUCCIONES S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 16;

**Que** a fs. 22 la dependencia originante emite Informe Técnico, en el cual manifiesta que la única firma cotizante, se ajusta a las necesidades requeridas y cotiza dentro del presupuesto oficial autorizado;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **LA PANADERÍA DEL CHUÑA –CHUÑA PODUCCIONES S.R.L.-** por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de Almuerzo y Cena" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura mediante la Nota de Pedido N° 1858/2014 con un presupuesto oficial de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **LA PANADERÍA DEL CHUÑA –CHUÑA PODUCCIONES S.R.L.- CUIT N° 30-71252930-6**, por el monto de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 25 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 22463-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 693/2014.-  
RESOLUCIÓN N° 611/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 301/2014, mediante la cual la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación solicita la "Adquisición de 1 (Un) Cartel y 22 (Veintidós) banners con Soporte Metálico" cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al ejercicio 2.014, como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, habiéndose cursado las correspondientes invitaciones a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 24 de Julio del corriente año, a horas 10:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 18.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el 1° Llamado de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Julio de 2014

REF.: Exptes. N° 25977-SV-2013.-  
C. DIRECTA N° 747/14 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 612/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1515/2014, mediante la cual la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", ascendiendo el saldo del monto total autorizado a la suma de \$ 54.664,47 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 47/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 197 obra Resolución N° 111/14 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se adjudican ciertos ítems y se declaran fracasados y/o desiertos los restantes, pertenecientes a la Licitación Pública N° 55/13 y, a su vez, autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los ítems que resultaron fracasados y/o desiertos, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 747/14;

**Que** existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 190/191;

**Que** a fs. 252 obra Resolución N° 497/14 mediante la cual se declara DESIERTO la convocatoria al 1° Llamado a Contratación Directa y se resuelve convocar un 2° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

**Que** habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del 2° Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 23/07/14 a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 280;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** DESIERTO por falta de oferentes el 2° Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un 3° Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Julio de 2014

REF.: Expte. N° 28142-SG-2014.-  
C. DIRECTA N° 815/2014.-  
RESOLUCIÓN N° 614/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1127/2014 emitida por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Sub-Secretaría de Contaduría General y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería (Cintas, abrochadoras, tijeras, etc.)" los cuales resultan indispensables para el normal desenvolvimiento de la dependencia originante;

**Que** a fs. 13 y 14 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 7.140,44**;

**Que** a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Decreto 931/96 que expresa: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 17;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/07/2014, a horas 11.30, se presentó la firma HERSAPEL S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

**Que** a fs. 26 la dependencia originante, emite Informe Técnico en el cual informa que la única firma cotizante resulta conveniente por la calidad de sus productos y el precio ofertado;

**Que** de acuerdo al informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, resulta razonable adjudicar los ítems N° 01 al 26 a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; y convocar un segundo llamado para los ítems N° 27 y 28 que resultaron desiertos.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" solicitado por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Sub-Secretaría de Contaduría General mediante la Nota de Pedido N° 1127/2014 con un presupuesto oficial de \$ 7.140,44 (Pesos Siete Mil Ciento Cuarenta con 44/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems N° 01 al 26 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 931/96 a la firma **HERSAPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63371747-4**, por el monto de \$ 2.507,95 (Pesos Dos Mil Quinientos Siete con 95/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Convocar** un Segundo Llamado a Contratación Directa para los ítems N° 27 y 28 que resultaron desiertos.-

**ARTÍCULO 5°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 DE JULIO DE 2014.-

**RESOLUCION N° 010/2014:**

**VISTO** la solicitud de renovación del trámite de Habilitación Comercial presentado en fecha 16/06/2014;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 20 de noviembre de 2008 obra inicio de actividad mediante solicitud de habilitación presentada por el Sr. Carlos Alfredo Valdez;

**QUE** a fs. 106 se emite certificado de habilitación para el rubro: CONFITERIA BAILABLE ACTIVIDAD NO PERMITIDA SEGUN ORDENANZA N° 11977 con fecha de vencimiento 31/08/2011.;

**QUE** a fs. 150 se tramita renovación de Habilitación, y a dichos fines el solicitante agrega (fs. 205) prórroga del contrato de sub locación, con plazo de vencimiento en fecha 30/06/2014;

**QUE** a fs. 268 la Dirección de Planeamiento de Habilitaciones resalta que la actividad es no permitida, y que por contar con padrón comercial, se considera de Uso no conforme, en virtud de lo dispuesto por el art. 332 Código de Planeamiento Urbano;

**QUE** el artículo referenciado expresamente establece: "cuando fuere necesario debido a las exigencias propias del ordenamiento urbano, las actividades que se encuentren en funcionamiento bajo la figura de Uso no conforme, contarán con un plazo para su relocalización de uno a cinco años a juicio del O.T.A.. Se deberá tener en cuenta para la fijación del plazo: la antigüedad y el estado de las construcciones, el monto de las inversiones realizadas, y el grado de molestias que la persistencia

del uso no conforme ocasionare y la factibilidad de relocalización de las actividades implicadas";

**Que** a fs. 403 la Dirección General de Legal y Técnica, emite opinión de la que surge que corresponde la emisión del acto administrativo de Habilitación, recomendando la firma de un Convenio o Acta Acuerdo que permita, posterior al tiempo del contrato de locación, trasladar o relocalizar al mismo conforme las pautas establecidas en el art. 332 del Código de Planeamiento Urbano y Edificación aprobado por Ordenanza N° 13779/2010;

**QUE** a fs. 406 la Secretaría de Hacienda emite Resolución N° 024 de fecha 27 de enero de 2010, la que establece otorgar Permiso de Habilitación por el máximo de Ley al local denominado Puerto Mega disco por los motivos expuestos en los considerandos;

**QUE** a fs. 411 el Sr. Carlos Alfredo Valdez formula presentación, se notifica de la resolución emitida por la Secretaría de Hacienda, y solicita la emisión del Certificado de Habilitación;

**QUE** a fs. 493 obra emitido Certificado de Habilitación comercial donde consta expresamente que la actividad se considera no permitida, de uso no conforme;

**QUE** la Municipalidad ha puesto en conocimiento del solicitante mediante la notificación de la Resolución N° 024/2010 que la Habilitación sería por el plazo de ley, es decir hasta el vencimiento del derecho de uso que le asistía (vencimiento del contrato), quedando sujeta la actividad a la celebración de un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el requirente, tendiente a la relocalización de la actividad conforme las pautas establecidas en el Art. N° 332 del CP;

**QUE** el Código de Planeamiento Urbano dispone la creación de un Organismo Técnico de Aplicación (OTA), que hasta la fecha no emitió ningún dictamen o resolución respecto de la cuestión traída en estos obrado; por lo que no existiendo pautas a los fines de la relocalización, corresponde dar curso a una nueva renovación de la habilitación por el plazo máximo del término de ley, bajo los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 14529 y con el condicionamiento de que de emitirse por el OTA las recomendaciones a su cargo, el trámite se adecuara a lo dispuesto por dicho organismo.

En virtud de las facultades que acuerda el Decreto N° 992/11, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** DAR prosecución al trámite de renovación de la habilitación comercial, solicitado por el Sr. CARLOS ALFREDO VALDEZ, el que quedara sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 14529.-

**ARTICULO 2°:** DEJAR ESTABLECIDO que la renovación de la habilitación comercial, quedará sujeta a las recomendaciones que pueda efectuar el OTA en conformidad a lo dispuesto por el art. 332 del Código de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3°: COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

FURIO

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 JUN 2014

**RESOLUCIÓN N° 0138**

**REFERENCIA:** Expediente N° 023.780-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. EMANUEL ANTONIO DURÁN, DNI. N° 32.228.604, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Decreto N° 0022/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, según se consigna en hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE el 15.04.14, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal en "Ciencias Naturales", y su estado curricular, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02 y 03;

QUE el Artículo 5° del Decreto N° 1357/09 establece: "Denomínese Agrupamiento Político (AP) a todos aquellos caracterizados por tareas de confiabilidad política, asesores profesionales y técnicos o apoyo personalizado del Funcionario que promovió su designación. Los agentes de Agrupamiento Político (AP) no configuran cargos de planta permanente y las personas designadas en ellos no tienen estabilidad, ni derecho a la carrera administrativa. Los Agrupamientos Políticos (AP) se asignarán por un cupo para Intendencia y por Secretaría.;"

QUE asimismo el Artículo 11 del Decreto N° 1357/09 dispone: "... que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Transición, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la antigüedad y la bonificación por título a partir del 01/01/2010....";

QUE del mismo modo el Artículo 1° de la Ordenanza 10.098 enuncia: "Los funcionarios y agentes cuyas funciones estén caracterizadas por tareas de máxima confiabilidad política y apoyo personalizado, integrarán el Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo Municipal.;"

QUE el Artículo 3° reza: "Los cargos del personal perteneciente al agrupamiento político o Estamento de Apoyo no configuran cargos de planta permanente..." siendo que el título secundario solo se bonifica al personal de planta permanente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, modificatorio del Decreto N° 1350/09, como así también por Decreto N° 0304/12 que modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 –normativa actualmente aplicable;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 5412/14 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia corresponde no hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. EMANUEL ANTONIO DURÁN, DNI. N° 32.228.604, en cuanto a que se le abone la bonificación por título Secundario o Polimodal, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 JUN 2014

**RESOLUCIÓN N° 0139**

**REFERENCIA:** Expediente N° 042.488-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **ÁNGEL SALOMÓN LAMAS**, DNI. N° 10.493.067, solicita la liquidación y pago del Adicional por Culminación de Carrera, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Registros de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, según Decretos N°s. 0830/11 y 0942/12;

QUE el Artículo 82 del Convenio Colectivo de Trabajo, bajo el título Adicional Culminación de Carrera expresa: "Se abonará a todo agente municipal que registrare 25 (veinticinco) años de antigüedad en la administración municipal y permaneciere 3 (tres) años en la categoría tope del tramo Ejecución, cualesquiera sea el agrupamiento al que pertenezca. Consistirá en una suma equivalente al 50% (cincuenta) de la categoría inmediata superior correspondiente al Tramo de Supervisión respectivo. Cesando el pago al producirse la promoción del agente a esa categoría o categoría superior.;"

QUE en primer lugar debe tenerse presente que el Adicional Culminación de Carrera que fuera previsto por el Convenio Colectivo a la fecha del presente nunca ha sido aplicado. No existe antecedentes desde la celebración del referido Convenio de que el mismo se haya efectivo;

QUE el referido beneficio se estableció en el Convenio como un adicional y como tal debía ser solicitado y evaluado conforme los extremos requeridos para su concesión. Sin embargo, y a diferencia del resto de los adicionales previstos en el citado Convenio que han sido de plena aplicación, éste no ha tenido aplicación ni concesión alguna a la fecha;

QUE sin perjuicio de lo expuesto, se han dictado y han sido de plena aplicación normas que han beneficiado a los agentes de mayor antigüedad contemplando no solo a aquellos que exceden los 25 años de antigüedad, sino también a quienes están próximos de jubilarse;

QUE es pacífica la doctrina en el entendimiento de que las cláusulas de un Convenio Colectivo no se incorporan al contrato individual y que mutan con los cambios que se operan dentro del Convenio, como lo es con mucha frecuencia en materia de categorías profesionales, en la forma y aplicación de los adicionales, en el reemplazo de un adicional por otro, en la supresión de un beneficio, en el anquilosamiento de otros, que dejan de aplicarse o que forman parte del desuetudo o del anacronismo y culminan siendo derogados;

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen N° 5338/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones y la normativa vigente, corresponde no hacer lugar a lo peticionado;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. ÁNGEL SALOMÓN LAMAS**, DNI. N° 10.493.067, en cuanto a que se le efectúe la liquidación y pago del Adicional por Culminación de Carrera, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 23 JUL 2014

**RESOLUCIÓN N° 0191**

**REFERENCIA:** Expediente N° 038.135-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Coordinadora General de Intendencia solicita el traslado de la **Sra. LORENA CANTERO**, DNI. N° 28.745.016, de Jefatura de Gabinete a la dependencia a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, según Decreto N° 1169/12;

**QUE** a fs. 02 el entonces Jefe de Gabinete toma conocimiento de estas actuaciones e informa que no tiene objeción alguna que formular sobre el particular;

**QUE** a fs. 04 se adjunta Memorandum N° 032 del entonces Sub Secretario de Recursos Humanos mediante el cual comunica a la **Sra. Cantero** que pasará a prestar servicios en Coordinación General de Intendencia, manteniendo su condición de revista actual y a partir de la fecha de su notificación, ocurrida el 10.07.12;

**QUE** a fs. 08 obra Dictamen N° 4027/12 de la entonces Dirección de Personal, el cual es rectificado a fs. 13 por la Dirección General de Asesoría Legal, expresando que analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar a lo tramitado en autos;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR**, a partir de la fecha de su notificación, el traslado de la agente de planta permanente **Sra. LORENA CANTERO**, DNI. N° 28.745.016, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 de Jefatura de Gabinete a la **Coordinación General de Intendencia**, manteniendo su situación de revista.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia, Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 23 JUL 2014

**RESOLUCIÓN N° 0192**

**REFERENCIA:** Expediente N° 062.412-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JORGE DANIEL CALDERÓN**, DNI. N° 20.604.070, solicita la liquidación y pago del Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 3, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 07 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente **Calderón** percibe los Adicionales por Tareas Insalubres y por Horario Extensivo, según Decreto N° 0553/07 y Resolución N° 0219/13, respectivamente;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo prevé en su Artículo 32 el otorgamiento del Adicional por Movilidad por Bicicleta;

**QUE** para un análisis más concreto debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto N° 0206/14, que en su Artículo 2º establece: *"AUTORIZAR la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$300 (pesos trescientos) por el uso de mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente, en razón del uso de este medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, ello a partir del 01.01.14 y hasta el 31.12.14"*;

**QUE** el Artículo 3º de tal normativa dispone: *"DISPONER que el importe fijado en el Artículo precedente es solo para el personal de planta permanente y para el personal contratado con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 1357/09"*;

**QUE** a fs. 13 obra Dictamen N° 5572/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones y la normativa vigente y en razón de que el agente **Calderón** se encuentra percibiendo el Adicional por Tareas insalubre, el cual se le otorga teniendo en cuenta el lugar donde se desempeña en forma permanente, corresponde no hacer lugar a lo peticionado en estas actuaciones;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. JORGE DANIEL CALDERÓN**, DNI. N° 20.604.070, en cuanto a que se le efectúe la liquidación y pago del

Adicional por Uso y Mantenimiento de Bicicleta, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 JUL 2014

**RESOLUCIÓN N° 0193**

**REFERENCIA:** Expediente N° 008.138-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. MELINA PATRICIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 35.482.959, solicita se le conceda hacer uso del horario materno a partir del 21.01.14y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, aprobado por Decreto N° 0430/14, para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Dirección Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.14, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 11;

**QUE** a fs. 08 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento del menor **MAURIZIO MARTÍNEZ**, hijo de la **Sra. Martínez**, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **07.11.13**;

**QUE** a fs. 09 in fine, la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que la agente **Martínez** usufructuó la Licencia por Maternidad desde el 22.10.13 hasta el 19.01.14;

**QUE** la Ley 23.179 aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en este sentido la reforma Constitucional de 1994 le da carácter constitucional y dictó un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo vigente para el personal municipal, establece en su Artículo 127: "Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para atención del mismo, a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida";

**QUE** en este contexto es obligación del estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

**QUE** a fs. 12 obra Dictamen N° 5563/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, reconocer el derecho invocado desde la fecha de solicitud de dicho beneficio, es decir desde el 21.01.14 hasta el 07.11.14, fecha en que el menor cumplirá un año de vida;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente contratada **Sra. MELINA PATRICIA MARTÍNEZ**, DNI. N° 35.482.959, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0430/14, para cumplir las funciones auxiliar administrativa en la Dirección Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir del 21.01.14 hasta el 07.11.14*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 JUL 2014

**RESOLUCIÓN N° 0194**

**REFERENCIA:** Expediente N° 024.990-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual, a fs. 23, el **Sr. JUAN GABRIEL ECHAGÜE CARO**, DNI. N° 26.308.472, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0489/12 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 146 reconoce el derecho de los administrados a interponer recursos ante las autoridades municipales cuando consideren que han sido vulnerados sus derechos;

**QUE** la Ley 5348/78 de Procedimientos Administrativos de la Provincia, en su Artículo 177 expresa: "El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 172. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano del que emanó la declaración y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado;

**QUE** lo dicho en el Artículo citado precedentemente es claro respecto al tiempo de interposición del Recurso, requisito éste que –según constancias de autos- no se encuentran cumplimentados;

**QUE** a fs. 28 la Dirección General de Asesoría Legal emite Dictamen N° 5166/14 del cual surge que de acuerdo a la Cédula de Notificación N° 593 que obra a fs. 21 el agente fue notificado de la Resolución que recurre el 22.10.12 y su presentación data de fecha 16.11.12, por lo que resulta extemporáneo, concluyendo inadmisibles dicho recurso. Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde rechazar dicho recurso de reconsideración;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**



establecimientos educacionales donde se imparta enseñanza diferencial";

**QUE** el punto 3 de dicha normativa establece: "La asistencia a los cursos será acreditada por el agente al comienzo y al término de cada período lectivo, dentro de los (60) días de iniciados y en el último bimestre de cada año calendario, respectivamente, mediante la presentación de un certificado expedido por la autorización respectiva";

**QUE**, asimismo, el punto 4 dispone: "**La no presentación en término de los certificados escolares dará lugar al inmediato retiro de las prestaciones y, en su caso previo las comprobaciones necesarias, a la formulación de los cargos respectivos**". Es decir que la interrupción de los estudios o la falta de presentación de los certificados que acrediten la concurrencia al establecimiento educativo de que se trate, producirá automáticamente la caducidad del beneficio por escolaridad;

**QUE** de acuerdo a los registros obrantes, la agente no cumplió con los plazos establecidos en la normativa antes transcrita para la presentación de los certificados de escolaridad y la certificación negativa del cónyuge, de modo tal que los descuentos obedecen a una falta de la misma;

**QUE** a fs. 07/08 obra Dictamen N° 5569/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería no hacer lugar lo solicitado por la **Sra. Zabalaga**, por cuanto no cumplimentó con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2462;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente **Sra. NILDA ESTER ZABALAGA**, DNI. N° 16.016.525, en cuanto a la liquidación y pago de la Asignación Familiar por Escolaridad, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Sub Secretaría de Finanzas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 JUL 2014

**RESOLUCIÓN N° 0197**

**REFERENCIA:** Expediente N° 008.798-SG-2014.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA**, DNI. N° 11.834.994, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3° del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

**QUE** el Decreto N° 0553/11 establece su estricta aplicabilidad al beneficio de jubilaciones ordinarias, así lo norma en sus "considerandos" cuando expresa: "...Que en primer lugar el propósito del Gobierno Municipal es otorgar un reconocimiento extraordinario y por única vez a la invalorable labor prestada por todos aquellos agentes públicos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas Municipal que, habiendo reunido los requisitos establecidos en la ley 24.241 para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, procedan al inicio de los trámites pertinentes en el plazo previsto por el presente...";

**QUE** entre sus requisitos para la percepción del Reconocimiento se detalla en el artículo 3° del Decreto N° 0553/11 lo siguiente: "a) Presentar ante la Dirección de Jubilaciones o autoridad Previsional que en el futuro la reemplace y dentro de los 20 días hábiles de encontrarse en condiciones para obtener la Jubilación Ordinaria, solicitud para el otorgamiento de dicho beneficio...De no presentarse la solicitud cumplida completamente según las exigencias aquí establecidas se producirá la caducidad del derecho, perdiéndose toda posibilidad de obtener el beneficio";

**QUE** el Decreto N° 0807/12, que modifica al Decreto N° 0553/11, sigue manteniendo como requisito indispensable para el pago de la asignación extraordinaria, que los agentes municipales cumplan los requisitos de la jubilación ordinaria;

**QUE** así también, el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece: "**DISPONER** que los agentes que a la fecha del presente Decreto, reúnan los requisitos establecidos para acogerse al beneficio de jubilación Ordinaria, el plazo previsto para la solicitud de los beneficios de "Reconocimiento por Servicios Prestados y Acogimiento al Plan de Facilidades Permanente Ley 24476" se computarán a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento", y como no se la establece de manera expresa, entra en vigencia a los ocho días siguientes a su publicación, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 2° del Código Civil;

**QUE** de fs. 20 obra Dictamen N° 5570/14, que modifica al Dictamen N° 5208/14, de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que se estableció la bonificación de Reconocimiento por servicios prestados para los administrados que se encuentren en condiciones de obtener la jubilación ordinaria y según el informe de fs. 10 de la Dirección de Jubilaciones, la agente **Padilla** obtuvo la jubilación por invalidez, por lo que corresponde no hacer lugar a lo peticionado en estas actuaciones;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por la **Sra. IMELDA ROSA PADILLA**, DNI. N° 11.834.994, en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 de julio de 2014

**RESOLUCIÓN Nº 024** .-**REFERENCIA: EXPTE. Nº 017565-SG-2014****Nº 017687-SG-2014****Nº 017566-SG-2014**

**VISTO** las Notas de Pedidos de Materiales Nº 00661/2014, (fs. 02); 00663/2014 (fs. 13), y 00659/2014, (fs. 23), mediante las cuales, la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Acción Social solicita la "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 117.325,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil, Trescientos Veinticinco con 00/100);

**QUE** la Dirección de Presupuesto indica a fojas 38/41, la imputación presupuestaria respectiva;

**QUE** la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido el Art. Nº 09, de la Ley 6.838 y Art. 9, punto 1, del Decreto Reglamentario Nº 931/96;

**QUE** por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA PARA LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES", el cual forma parte del presente.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARINARO RODO

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 024 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Junio de 2014.

**RESOLUCION Nº 01.491/14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. Nº 1636-SG-2013

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1º: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución Nº 01.050/13, dejando establecido que el rubro correcto a desarrollar por el Sr. **FACUNDO GOMEZ, D.N.I. Nº 25.802.001.-** es **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - DESPENSA.**

**Art. 2º: NOTIFICAR** al Sr. **FACUNDO GOMEZ, D.N.I. Nº 25.802.001.-**, la presente Resolución.-

**Art. 3º: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 03 de Junio de 2014.

**RESOLUCION Nº 1.493 /14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPTE. Nº 17.585-SG-2014

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución Nº 4168/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que la titular de la actividad "CASINO-SERVICIO DE CONFITERIA SIN ESPECTACULO DE USO EXCLUSIVO PARA CLIENTES", desarrollada en un local que gira con la denominación de fantasía CASINO SALTA, sito en calle Francisco de Uriondo Nº 330, de la ciudad de Salta, es la Unión Transitoria de Empresas "NEWSTAR S.R.L. - SIGAR S.A. UTE" CUIT/CUIL 30-71437012-6.

**Art. 2º: ESTABLECER** que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 4168/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art.3º: NOTIFICAR** a la Unión Transitoria de Empresas "NEWSTAR S.R.L. - SIGAR S.A. UTE" CUIT/CUIL 30-71437012-6, con domicilio en calle Rivadavia Nº 384.- la presente Resolución.-

**Art. 4º: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5º: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Junio de 2014.

**RESOLUCION Nº 01.503/14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXP. Nº 20.152-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro **ESTACION DE SERVICIO DUAL- CABINAS**

**TELEFONICAS (3) – VENTA DE BEBIDAS- VENTA DE HIELO Y GAS EN GARRAFA**, desarrollado por la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, en un local sito en Av. Paraguay N° 2556, de esta ciudad.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°: LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** a la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, la presente Resolución.

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.504/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 20.152-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- RENOVAR** a favor de la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 50699**, correspondiente al rubro **ESTACION DE SERVICIO DUAL- CABINAS TELEFONICAS (3) – VENTA DE BEBIDAS- VENTA DE HIELO Y GAS EN GARRAFA**, desarrollado en un local sito en Av. Paraguay N° 2550, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de un (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art. 3°: LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** a la firma "GEMINIS S.A.", CUIT N° 30-69065826-3, la presente Resolución.

**Art. 5°.- HACER SABER** que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- REMITIR** en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

**Art. 7°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.558/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 225.472-FX-2009.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOTEL- RESTAURANTE- CONFITERIA- SERVICIO DE LUNCH- GIMNASIO- SPA- SALON DE EVENTOS- PASTELERIA- PISCINA", desarrollado por la firma **FLAMINGO S.A., C.U.I.T. N° 30-51794950-3**, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "HOTEL PORTEZUELO" sito en Avenida del Turista N° 1, de esta ciudad.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°: LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** a la firma **FLAMINGO S.A., C.U.I.T. N° 30-51794950-3**, la presente Resolución.

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 01.560/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXP. N° 43.318-SG-2013

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**Art. 1°: NO HACER LUGAR** a la presentación realizada por el Sr. **RODRIGO ESPARRICA, D.N.I. 27.728.020**, personal autorizado por la firma **ZOZZOLI S.A.**, impugnando la Cédula de Notificación de la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización y el dictámen

contenido en ella, de fecha 15 de Mayo de 2014, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

**Art. 2°: NOTIFICAR** a la firma **ZOZZOLI S.A.**, la presente Resolución.-

**Art. 3°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.570/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXP. N° 43.318-SG-2013.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS", de propiedad de la firma **ZOZZOLI S.A.**, CUIT N° 33-60420381-9, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, manzana 68 b, Parcela 09, catastro N° 22.546, localizado en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 148, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°: LA** titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** a la firma **ZOZZOLI S.A.**, CUIT N° 33-60420381-9, la presente Resolución.

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 1.591/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. N° 26.856-FX-2003  
Catastro N° 144.667.-

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- EXTENDER** a favor de la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.068.-** correspondiente al proyecto denominado "ECO URBANIZACION VALLE ESCONDIDO – IV ETAPA – AMPLIACION DE SEGUNDA Y TERCERA ETAPA", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Matrícula 144.667.-, de mayor extensión, Sección U, denominado "Finca La Candelaria", localizado en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**Art. 2°.- LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 3°.- NOTIFICAR** a la firma **ALTOS DE TRES CERRITOS**, la presente Resolución.

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.597/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.318-SG-2013

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- EXTENDER** a favor de la firma **ZOZZOLI S.A.**, CUIT N° 33-60420381-9, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.071** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección A, manzana 68 b, Parcela 09, catastro N° 22.546, localizado en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 148, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 3°: NOTIFICAR** a la firma **ZOZZOLI S.A.**, CUIT N° 33-60420381-9.-, la presente Resolución.

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 12 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.599/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXP. N° 225.472-FX-2009

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- RENOVAR** a favor de la firma **FLAMINGO S.A., C.U.I.T. N° 30-51794950-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 60710** correspondiente al rubro **"HOTEL- RESTAURANTE- CONFITERIA-SERVICIO DE LUNCH- GIMNASIO- SPA- SALON DE EVENTOS- PASTELERIA- PISCINA"**, desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **"HOTEL PORTEZUELO"** sito en Avenida del Turista N° 1, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- LA** titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 3°.- NOTIFICAR** a la firma **FLAMINGO S.A., C.U.I.T. N° 30-51794950-3**, la presente Resolución.-

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 1.620 /14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPTE. N° 6.582-SG-2014

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución N° 4170/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que la titular de la actividad **"SALON DE ENTRETENIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR- CONFITERIA SIN ESPECTACULO (EXCLUSIVO PARA CLIENTES"**, desarrollada en un local que gira con la denominación de fantasía **CASINO BOULEVARD**, sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702, de la ciudad de Salta, es la firma **"SIGAR S.A." CUIT/CUIL 30-70883679-2**.

**Art. 2°: ESTABLECER** que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 4170/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

**Art.3°: NOTIFICAR** a la firma **"SIGAR S.A." CUIT/CUIL 30-70883679-2**, con domicilio en calle Rivadavia N° 384.- la presente Resolución.-

**Art. 4°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 01.621/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. N° 4.978- SG- 2014

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el **Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA, D.N.I. 27.982.056.-**, en contra de la Resolución N° 1.459/14, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, mediante la cual se categorizó como de Mediano Impacto Ambiental a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO"** desarrollada en un local sito en calle Alsina N° 698, esquina calle Balcarce, de la Ciudad de Salta.

**Art. 2°.- RECATEGORIZAR** como de Bajo Impacto Ambiental y Social a la actividad **"CONFITERIA CON ESPECTACULO (PLANTA BAJA)"** desarrollada en un local sito en calle Alsina N° 698, esquina calle Balcarce, de la Ciudad de Salta. Asimismo el proponente deberá: 1) Presentar una Memoria Acústica con mediciones efectuadas durante el funcionamiento habitual de local comercial, ya que la presentada a fs. 110 a 114 se realizó con una simulación de sonido. Las mediciones deberán ser tomadas en lugares y momentos representativos a los efectos de medir posibles impactos sociales relacionados a la generación de ruidos molestos. Es importante acotar en dicho documento todos los arreglos estructurales que se hayan efectuado en el local con el objeto de reducir la extroversión de ruidos al exterior. El documento técnico debe estar sellado por COPAIPA. 2) Efectuar en periodos no mayores a 6 meses mediciones de ruidos y presentarlas en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental o la que en el futuro la reemplace. El Documento Técnico deberá estar sellado por COPAIPA. 3) Confeccionar un Acta Compromiso con los vecinos aledaños al local comercial abriendo un canal de comunicación entre vecinos y propietario con la finalidad de atender y resolver cualquier inconveniente o molestia ocasionados por el funcionamiento del local. Se deberá presentar así también cada 6 meses en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, todas las novedades en torno al cumplimiento de esta Acta Compromiso.

**ART. 2°.- NOTIFICAR** al **Sr. DARIO GABRIEL CASAVILLA, D.N.I. 27.982.056.-**, la presente Resolución.-

**Art. 3°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto del Recurso Jerárquico (art. 179 y ss. de la Ley 5348/78), en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación, plazo a contar en días hábiles administrativos

**Art. 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 1.622/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 29.978-SG-2014

Salta, 18 de Junio de 2014.

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**Art. 1°: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución N° 0271/13, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que la Sra. **MARIA INES PEROTTI, D.N.I. 11.282.101.-**, es la nueva titular de la actividad "**GERIATRICO CON ASISTENCIA SANITARIA**", desarrollada en un local sito en calle Dr. Adolfo Güemes N° 430, de la ciudad de Salta.

**Art.2°: NOTIFICAR** a la Sra. **MARIA INES PEROTTI, D.N.I. 11.282.101.-**, la presente Resolución.-

**Art. 3°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°: COMUNICAR**, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Junio de 2014.

**RESOLUCION N° 1.626/14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. N° 23.512-SG-2012.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- EXTENDER** a favor de la firma **LA LUCINDA S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 74.081.-** correspondiente al proyecto de Loteo y Urbanización denominado "**CLUB DE CAMPO LAS CAÑADAS**", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Fracción 67, Matrícula 133.745, localizado en Paraje La Lagunilla, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- LA** titular del proyecto de Loteo y Urbanización deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art 3°.- NOTIFICAR** a la firma **LA LUCINDA S.A.**, la presente Resolución.-

**Art. 4°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 5°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N° 1657/14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. N° 20.043-FX-2008

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**Art. 1°: RECTIFICAR** parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 0191/14, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dejando establecido que el domicilio correcto de la estación de servicio es la calle Gral. Simón Bolívar N° 102. y el rubro correcto desarrollado por la firma "**NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L.**", **CUIT N° 30-71038841-1** es "**ESTACION DE SERVICIO -VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS- Anexa LAVADERO-LUBRICENTRO-**"

**Art. 2°: NOTIFICAR** a la firma "**NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L.**", **CUIT N° 30-71038841-1**, la presente Resolución.-

**Art. 3°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Junio de 2014.

**RESOLUCION N° 1.710/14**  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 38.318-SG-2014

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ART. 1°: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución N° 0153/13, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que el Sr. **DIEGO ARMANDO BULACIO, D.N.I. 28.756.666.-**, es el nuevo titular de la actividad "**LOCAL BAILABLE CON ESPECTACULO CLASE C - BAR RESTAURANT CON ESPECTACULO**" desarrollada en un local que gira con la denominación de fantasía **STADIUM BAILABLE**, sito en Av. Paraguay N° 2.204, de la ciudad de Salta.

**Art.2°: NOTIFICAR** al Sr. **DIEGO ARMANDO BULACIO, D.N.I. 28.756.666.-**, la presente Resolución.-

**Art. 3°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°: COMUNICAR**, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 30 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 1.733/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXPs. N° 43.616-SG-2013.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al rubro "REFUNCIONALIZACION DE ESTACION DE SERVICIO - VENTA DE GNC" a desarrollarse por el Sr. KEVIN MAXIMILIANO BENAIEZ, D.N.I. N° 33.753.908.- en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección C, Manzana 95 a, Parcela 1, Matrícula 28.036, localizado en la intersección de calles J.A. Fernandez y Av. Tavella, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°:** El titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** al proponente el contenido de la presente Resolución.

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Junio de 2014.

RESOLUCION N° 1736/14  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REF.: EXPTE. N° 22.244/12

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**Art. 1°: RECTIFICAR** parcialmente la Resolución N° 3771/12, dejando establecido que el rubro correcto a desarrollar por la firma DAMESCO S.A., CUIT N° 30-70008210-1 es el de SUPERMERCADO CON CARGA DE TARJETA SAETA Y PAGO FACIL.

**Art. 2°: NOTIFICAR** a la firma DAMESCO S.A. la presente Resolución.-

**Art. 3°: SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 4°: COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Febrero de 2014.-

RESOLUCION N° 52/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56039-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 05/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00029/14 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO DIVINO NIÑO JESUS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal como una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Divino Niño de la Ciudad de Salta;;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 560/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.900,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/01/14, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

**QUE**, a fs. 277/278 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 282 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 284/285 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO DIVINO NIÑO JESUS"** con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 189.899,84 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 84/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00196 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 53/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77501-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 12/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03146/13 (fs. 84) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO AMPLIACION BANCARIO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos de transitabilidad efectuados por los vecinos del Barrio Ampliación Bancario de la Ciudad de Salta; por los cordones cuneta faltantes en las calles San Alfonso, José Miralla, Pje. sin nombre y Los Hicanchos, las cuales son indispensables para la evacuación de las aguas pluviales que anegan el barrio mencionado;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 529/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 195.200,00;

**QUE**, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**QUE**, a fs. 89 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 90 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 195.200,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/02/14, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, a fs. 287/288 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 292 y vlt.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 294/295 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO AMPLIACION BANCARIO"** con un presupuesto oficial de \$ 195.200,00 (Pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 195.119,64 (Pesos: Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 64/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar

la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 88); Comprobante Compra Mayores N° 01171 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07005 – Obra Cordón Cuneta, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 55/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77504-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 14/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03140/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO ARENALES**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de realizar las bases necesarias para continuar con la pavimentación de asfalto en las calzadas enripiadas de los barrios ubicados en la zona norte, brindando seguridad, higiene y bienestar de los vecinos del sector;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 521/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 81.900,00;

**QUE**, a fs. 67 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 68 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 69 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 81.900,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 11/02/14, a horas 11:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, ING. FRANCISCO JOSE SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales e ING. JOSE RAUL R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza;

**QUE**, a fs. 220/221 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las empresas ING. FRANCISCO JOSE SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales e ING. JOSE RAUL R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de relación;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 225 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 227/228 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO ARENALES**" con un presupuesto oficial de \$ 81.900,00 (Pesos: Ochenta y Un Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmasING. JOSE RAUL R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza e ING. FRANCISCO JOSE SALES CONSTRUCCIONES de Francisco J. Sales; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JOSE RAUL R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza, (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 81.843,21(Pesos: Ochenta y Un Mil OchocientosCuarenta y Tres con 21/100) IVA incluido a valores de Enero/14bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE RAUL R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Compra Mayores N° 01167 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 056/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27865-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 373/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01284/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN BARRIO 20 DE JUNIO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio 20 de Junio;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 199/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 159.200,00;

**QUE**, a fs. 84/85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 159.200,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza e ING. FRANCISCO J. SALES;

**QUE**, a fs. 272/273 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza no cumplió con los incisos: Antecedentes de Obras Similares y el Sellado Municipal solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. FRANCISCO J. SALES cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 277 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs 278/283 interviene nuevamente la Secretaría de Hacienda desafiando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 159.200,00**;

**QUE**, a fs. 285/286 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "ENRIPIADO EN BARRIO 20 DE JUNIO" con un presupuesto oficial de \$ 159.200,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza; por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma ING. FRANCISCO J. SALES; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. FRANCISCO J. SALES (CUIT 20-22794109-0) por la suma de \$ 158.851,62 (Pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 62/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. FRANCISCO J. SALES, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 281); Comprobante Compra Mayores N° 02107 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Serv. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Febrero de 2004.-

**RESOLUCION N° 059/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54389-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 282/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02346/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL BARRIO 17 DE OCTUBRE, CALCHAQUI II Y ASUNCION", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones habitacionales de comedores y merenderos donde se distribuye a niños y ancianos alimentos que forman parte del Programa Municipal "Copa de Leche"; dichas instalaciones cuentan con deficiencias en sus instalación de agua, eléctrica y de gas, resultando indispensable sus reparaciones;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 393/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 182.200,00;

**QUE**, a fs. 90 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 91 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 92 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de

Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 182.200,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99, COM-PAC S.R.L. y NORMIX HORMIGONES S.A.;

**QUE**, a fs. 312/313 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: COM-PAC S.R.L. y NORMIX HORMIGONES S.A.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 317 y vlt)a interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04,542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs 319/323 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 182.200,00**;

**QUE**, a fs. 325/326 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL BARRIO 17 DE OCTUBRE, CALCHAQUI II Y ASUNCION**" con un presupuesto oficial de \$ 182.200,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas COM-PAC S.R.L. y NORMIX HORMIGONES S.A.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma COM-PAC S.R.L. (CUIT 30-70929689-9) por la suma de \$ 181.750,54 (Pesos: Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 54/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma COM-PAC S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 321; Comprobante Compra Mayores N° 02106 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07253 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 24 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 060/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35913-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 379/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01579/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN BENITO – SECTOR OESTE**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos del Barrio San Benito – Sector Oeste;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 259/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.000,00;

**QUE**, a fs. 69/70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013/2014;

**QUE**, a fs. 71 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 72 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 240.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 80, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 308/309 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 314 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs 316/320 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013,

reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ 240.000,00;

**QUE**, a fs. 322/323 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN BENITO – SECTOR OESTE" con un presupuesto oficial de \$ 240.000,00 (Pesos: Doscientos Cuarenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y J&A CONSTRUCCIONES de Adhemar Pacheco Vélez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas(CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 234.024,20(Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Veinticuatro con 20/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 318); Comprobante Compra Mayores N° 02115 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Serv. Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 063/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 86991-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 32/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00088/14 (fs. 56) mediante la cual la Subsecretaria de Control y Certificaciones solicita la "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es abastecer a los distintos equipos viales, propiedad de este municipio, afectado a las distintas tareas de pavimentación proyectadas para el ejercicio 2014;

**QUE** a fs. 65 vlt a y 66 la Dcción. Gral.de Asuntos Legales concluye que dejara sin efecto el pliego obrante desde fs. 08 a 55 y a fs. 63 mediante la Resolución N° 052/14 en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el formulario para el llamado obrante a fs. 64 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.120.000,00;

**QUE**, a fs. 60 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**QUE**, a fs. 61 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 62 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 1.120.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/02/14, a horas 10:00; se presentó un solo oferente: NORMIX HORMIGONES S.A.;

**QUE**, a fs. 78/79 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa presentó toda la documentación solicitada recomendando su adjudicación;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 82 y vlt a) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04,544/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 84/85 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL" con un presupuesto oficial de \$ 1.120.000,00 (Pesos: Un Millón Ciento Veinte Mil con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma NORMIX HORMIGONES S.A.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NORMIX HORMIGONES S.A.(CUIT 30-71182445-2) por la suma de \$ 1.119.600,00 (Pesos: Un Millón Ciento Diecinueve Mil Seiscientos con

00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 60; Comprobante Compra Mayores N° 00700 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07004 – Cemento, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 5°.-** REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 6°.-** CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 068/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 343-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 16/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00085/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN BARRIO EL CARMEN Y CAMPO CASEROS". y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación de optimizar el funcionamiento de Canales en los Barrios El Carmen Campo Caseros, ubicados en la Zona del Macrocentro de nuestra Ciudad, realizando obras de limpieza, rectificación del canal u retiro de material extraído;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 13/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 150.100,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/02/14, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. OBRAS

Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 310/311 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., no cumplió con la presentación del Certif. de Libre Deuda solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 316 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 318/319rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RECTIFICACION DE CANAL DE TIERRA EN BARRIO EL CARMEN Y CAMPO CASEROS" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.-** RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., POR los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.-** ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.-** ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez(CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 150.032,56(Pesos: Ciento Cincuenta Mil Treinta y Dos con 56/100) IVA incluido a valores de Enero/14bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.-** SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 00722 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 26 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 069/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 86692-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 21/14.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00075/14 (fs. 55) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la "ADQUISICION DE ASFALTO PARA EL SELLADO DE JUNTAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es abastecer a los distintos equipos viales, propiedad de este municipio, afectado a las distintas tareas de pavimentación proyectadas para el ejercicio 2014;

**QUE** a fs. 64vta y 65la Dcción. Gral. de Asuntos Legales concluye que dejara sin efecto el pliego obrante desde fs. 08 a 54 y a fs. 62 mediante la Resolución N° 050/14 en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos aprueba el formulario para el llamado obrante a fs. 63 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.550,00;

**QUE**, a fs. 59 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**QUE**, a fs. 60 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 61 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 66.550,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/02/14, a horas 10:30; se presentó un solo oferente: TEPKO de Agustín Andreussi;

**QUE**, a fs. 77/78 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa presentó toda la documentación solicitada recomendando su adjudicación;

**QUE**, a fs. 80 se solicitó autorización de mayor monto, a fs. 81 el Subsecretario de Planificación y Control Económico pide que se evalúe el mayor monto; a fs.83 la Dcción de Presupuesto reimputa con el monto actualizado, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas confirma la forma de pago "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada" y a fs. 85 Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el mayor monto por la suma total \$ 76.266,10;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 87 y vta) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04,542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 89/90 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "ADQUISICION DE ASFALTO PARA EL SELLADO DE JUNTAS" con un presupuesto oficial de \$ 66.550,00 (Pesos: Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma TEPKO de Agustín Andreussi; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma TEPKO de Agustín Andreussi(CUIT 20-28634133-1) por la suma de \$ 76.266,10 (Pesos: Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con 10/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma TEPKO de Agustín Andreussi en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83; Comprobante Compra Mayores N° 00710 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07004 – Concreto Asfáltico, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 26 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION N° 071/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19939-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 169/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00811/12 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "REFACCIONES DE PASARELLA PEATONAL UBICADA EN CALLE CORONEL VIDT N° 350 – BARRIO AGUA Y ENERGIA – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal como una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Fraternidad;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 080/12 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.100,00;

**QUE**, a fs. 83la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 25.100,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/08/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95, SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 275/276 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyecto de Obras Ingeniería informa que la empresa INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas no cumplió con el Certif. de Regularización Fiscal solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa restante cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando la adjudicación de: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 280,vta. y 281) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 284 la Subsecretaria de Contaduría General reimputo el expediente de referencia al ejercicio 2014;

**QUE**, a fs. 286/287rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**REFACCIONES DE PASARELLA PEATONAL UBICADA EN CALLE CORONEL VIDT N° 350 – BARRIO AGUA Y ENERGIA – ZONA CENTRO DE LA CIUDAD**" con un presupuesto oficial de \$ 25.100,00 (Pesos: Veinticinco Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firmas INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar(CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 25.050,00(Pesos: Veinticinco Mil Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses

del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 284); Comprobante Compra Mayores N° 02825 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*\_

SALTA ,julio 25 de 2014.--

**RESOLUCION N° 018  
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**

**VISTO** que la Cámara hotelera Gastronómica y Afines solicita que se Declare de Interés Turístico, Cultural a la Ronda Clasificatoria del Torneo Nacional de Chef "**Buscando el Menú Argentino**" que se llevará a cabo el día 13 de Agosto del corriente año y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el objetivo del mismo es rescatar las raíces culinarias de nuestro país, recreándolas y revalorizándolas en el marco de la cocina contemporánea y priorizando la utilización de materias primas típicamente argentinas y de alta calidad;

**QUE** los ganadores participarán en la final nacional que se realizará en el marco de HOTELGA 2014, Encuentro Anual de Hotelería y Gastronomía;

**QUE** es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración turística, histórica y cultural nuestra sociedad en general;

**QUE** a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;  
**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Turístico Cultural Municipal la Ronda Clasificatoria del Torneo Nacional de Chef "**Buscando el Menú Argentino**" que se llevará a cabo el día 13 de Agosto del corriente año, por los motivos enunciados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR de la presente Resolución al Presidente de la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines Sr. Eduardo Kira en el domicilio de La Rioja 427de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 4°.- TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Antonelli

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

**ORDENANZA N° 14787 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -0968/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, para aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo N° 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias, texto ordenado de la Ordenanza N° 6330.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de los tributos municipales correspondientes a los períodos fiscales que hayan sido incluidos en los Planes de Facilidades de Pagos y que su último pago se haya efectuado hasta el 31 de diciembre del año 2007 inclusive, salvo en aquellos casos que se hayan verificado alguna de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripciones prevista en el artículo N° 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias, texto ordenado de la Ordenanza N° 6330.

**ARTÍCULO 3°.- DECLARAR** prescriptas las acciones y penas establecidas en las actas de comprobación de infracciones y expedientes administrativos y/o con sentencia firme radicados en el Tribunal Administrativo de Faltas, correspondientes a la fecha anterior al 31 de diciembre del año 2008 inclusive.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION N° **9854** .-

DIEZ VILLA – VILLADA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 JULIO 2014**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14787, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14788 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0999/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- ABROGAR** las Ordenanzas que se detallan a continuación:

N° 5434	PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE LOCALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD COMERCIAL CON EL RUBRO DE TALLER MECANICO DE REPARACION DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, EN ZONAS NO CONTEMPLADAS POR ORDENANZA N° 2442/76,
---------	--

	2774/77 Y 2866/78.
N° 2774	PROHIBICIÓN DE DETERMINADAS CONSTRUCCIONES EN DIFERENTES AREAS.
N° 683	AMPLÍA ALCANCE ART. 25 DE LA ORDENANZA 571.
N° 4956	PARA HABILITACION DE LOCALES COMERCIALES Y/O DE USO PUBLICO SERA CONDICION IMPRESCINDIBLE LA PREVIA PRESENTACION DEL LEGAJO COMPLETO DE OBRA CON PLANOS APROBADOS Y CERTIFICADO FINAL DE OBRAS ANTE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD.
N° 6541	NORMAS PARA MEDIR LAS LINEAS DE EDIFICACION (REF. AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO).
N° 7286	MODIFICATORIAS AL CODIGO DE EDIFICACION, ANCHO DE VEREDAS EN FUNCION DE ANCHO DE CALLES.
N° 12.526	MODIFICAR ARTICULO 1º,2º,3º, 4º (PTO B) Y 6º DE LA ORDENANZA N° 12368 (PLANO REGISTRADO) Y ESTABLECE PRORROGA DE 180 DIAS CORRIDOS (CODIGO DE EDIFICACION).
N° 13.867	PRORROGASE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010 EL PLAZO PARA LA ADECUACION VIGENTE DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS INSTALADOS EN NUESTRA CIUDAD SEGÚN LA ORDENANZA N° 13.777 ARTICULO N° 29.
N° 5.576	MODIFICASE EL ARTÍCULO 54 DE LA ORDENANZA N° 4080/85 (TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS).
N° 11.598	CREASE EL FONDO DE AYUDA SOCIAL SOLIDARIA QUE TENDRA COMO OBJETO REGULARIZAR Y NORMALIZAR EL SERVICIO DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.
N° 12.870	ESTABLECE NUEVAS TARIFAS PARA TAXIS AÑO 2006.
N° 12.980	EXTENDER POR 120 DIAS PLAZO ORDENANZA N° 12.864 PARA QUE ADJUDICATARIOS DE LICENCIAS INDIVIDUALES DE REMISES COMPLETEN DOCUMENTACION.
N° 2.157	MODIFICASE EL INCISO D, DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA N° 47/64 Y FIJA IMPORTE MULTAS POR NEGACCION, DESACATO Y OTROS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES. ...///
N° 2.331	MODIFICASE ARTÍCULO 9º, 10, 11 Y 31 DE LA ORDENANZA N° 234/49. Y DETERMINA MONTOS Y CONDICIONES PARA EMPRESAS DE TEATROS EN ESPECTACULO DE CUALQUIER INDOLE.
N° 12.906	INCORPORAR EL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA N° 12.105, SANCIONES NO CONTEMPLADAS EN LA MISMA, CODIGO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
N° 13.493	INCORPORA COMO INCISO bb) DEL ARTICULO 51, CAPITULO I, TITULO VI DE LA ORDENANZA N° 9987, CODIGO DE TRANSITO, PROHIBICION DE CIRCULAR CON VEHICULOS QUE POSEAN AVISO PUBLICITARIO Y OTRAS ESPECIFICACIONES.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9845.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 25 JULIO 2014**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14788**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA - CARUSO

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14789 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1065/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CRÉAR** la Beca al Deportista Amateur del Año, la que consistirá en un emolumento mensual y consecutivo equivalente a ochocientas (800) unidades tributarias, que será percibida en los plazos y formas establecidas para el pago de los sueldos de los empleados del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta. La beca se devengará desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año siguiente al de su elección.-

**ARTÍCULO 2º.- SERÁN** requisitos para acceder a la beca:

- Ser salteño o en su defecto, tener una antigüedad mínima de cinco (5) años de residencia en la ciudad de Salta, anteriores a la fecha de elección.
- Desempeñarse en deportes amateurs.
- Haber representado a la República Argentina, la provincia de Salta y/o a la Municipalidad de la ciudad de Salta, en competiciones internacionales, nacionales y/o provinciales.
- Haber alcanzado un logro importante.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** beneficiario de la beca asumirá el compromiso de promover y difundir, en los distintos ámbitos de la sociedad, todo lo referente a la disciplina en la cual se destaca, a través de clínicas, conferencias, cursos y toda otra actividad a su elección, de acuerdo al plan dispuesto por la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

**ARTÍCULO 4º.- LA** selección del deportista amateur del año estará a cargo de un jurado compuesto por el presidente de la comisión de Deportes, Turismo y Recreación del Concejo Deliberante; cinco (5) periodistas propuestos por el Círculo de Periodistas Deportivos; un representante de la Secretaría de Deportes de la Provincia y un representante de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de la ciudad de Salta, quienes evaluarán y calificarán a los postulantes en una reunión convocada a tal efecto por la comisión de Deportes, Turismo y Recreación del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º.- LA** selección se realizará en el mes de setiembre de cada año y se anunciará en el marco de la cena de elección al Deportista del Año, organizada por el Círculo de Periodistas Deportivos y la Secretaría de Deportes de la provincia de Salta.-

**ARTÍCULO 6º.- HABILITAR** la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos del Concejo Deliberante para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º.- DEROGAR** la Ordenanza N° 13.343.-

**ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION Nº 9862.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14789**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – MARINARO RODO  
A/C SEC. DE HACIENDA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA Nº 14790 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135-0525/13 y otro que corre por cuerda separada 135-0227/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 3º de la Ordenanza Nº 14.702, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 3º.- INCORPORAR** como artículo 11 BIS de la Ordenanza Nº 14.690, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 11 BIS.-** La determinación por la Autoridad de Aplicación de los beneficios de becas, mediante el sistema de compensación de los tributos municipales, deberá someterse a la aprobación del Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el artículo 58 de la Carta Municipal".

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION Nº 9852.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14790**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – SABBADINI  
AC SEC DE HACIENDA

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCION**

**RESOLUCIÓN Nº 342 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1247/14.-**

**Autores: Cjales. Ricardo Guillermo Villada, Ángela Di Bez, Rodrigo Armando Tolaba, María del Socorro Villamayor y Romina Inés Arroyo.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el Club "20 de Febrero", mediante el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, el mismo solicita que se declare de interés Cultural y Municipal al concierto que se ofrecerá en el Club 20 de Febrero el día 30 de julio del corriente año, con la presentación de un trío Franco-Argentino, compuesto por Guillaume Barli (violín), Arthur Lamarre (chelo) y Roberto Buffo (piano), con entrada libre y gratuita;

Que, esta agrupación de cámara se formó en 2012 en el Festival de Música de Cámara de Boulogne Sur Mer (Francia);

Que, ha actuado en el triple concierto de Beethoven junto a la Opal Sinfonietta (Francia) y la Orquesta Estable de la Provincia de Tucumán (Argentina);

Que, ha ofrecido a la fecha recitales de cámara en Calais, Douais y Boulogne Sur Mer (Francia), así como en Jujuy, San Miguel de Tucumán, Resistencia, Corriente y La Plata (Argentina);

Que, el Concejo Deliberante de Salta promueve y apoya a todas las actividades culturales que se realizan en nuestra ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural y Municipal al concierto que se ofrecerá en el Club 20 de Febrero con la presentación del trío Franco – Argentino, compuesto por Guillaume Barli (violín), Arthur Lamarre (chelo) y Roberto Buffo (piano), a realizarse el día 30 de julio del corriente año.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente resolución a la entidad organizadora.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 343 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -1270/14.-**

**Autor: Cjal Tomás Salvador Rodríguez.-**

**VISTO**

El 25º aniversario de carrera musical de la banda salteña Perro Ciego y;

**CONSIDERANDO**

Que, esta banda se formó en 1989, originariamente con el nombre de "Rocabola". Tuvieron su primera presentación el 2 de julio de dicho año en el viejo teatro de la Casa de la Cultura, siendo la formación del debut: Marcelo "Salchi" Dique en voz y guitarra, Martín "Gamba" Aguilera en primera guitarra, Pablo "Jopo" Zenteno en batería y Carlitos

Aguilera en bajo, produciéndose luego al incorporación de Carlos "Pelado" Vega;

Que, en 1991 cambian de nombre a "Blind Dog" (Perro Ciego) y en sus principios el estilo que caracterizaría a la banda sería el blues para luego asentarse en el rock and roll, con influencias como BB King, Chuck Berry, Rolling Stones, Hendrix, Clapton y músicos argentinos de blues y rock, entre otros;

Que, en sus primeros años las presentaciones eran esporádicas hasta 1995 y en 1997 graban su primer trabajo "Rocabola", compuesto íntegramente por temas propios. A partir de allí las actuaciones se tornan más frecuentes y la banda trasciende al ámbito de Salta Capital para insertarse en las provincias del Noroeste Argentino. Además de ser teloneros de Los Pericos, Ratonos Paranoicos, Memphis, León Gieco, Botafogo, Las Pelotas, Catupecu Machu, Intoxicados y La 25 entre otros;

Que, en el año 2002 celebran 500 actuaciones a la vez que se graba "Letras Rojas", en el año 2005 el álbum "Peón de Luna" y en el año 2010 graban "Pelafustan";

Que, participaron de numerosos festivales y encuentros de rock en el país y por su trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, es la banda de rock y blues de mayor trascendencia y calidad de la historia del género en Salta, siendo este hecho meritorio de destacar y reconocer;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** reconocimiento al mérito a la banda "Perro Ciego", por sus 25 años de trayectoria musical y su presencia en los escenarios de rock de Salta y el resto del país.-

**ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR** plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DÍAS VEINTITRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 344C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1287/14.-**

**Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** al señor Defensor del Pueblo de la Municipalidad de Salta para el día martes 29 horas 10:00 a la sede del Concejo Deliberante a los efectos de que proceda a informar sobre las medidas dispuestas en relación al incremento de las tarifas de gas domiciliario y sobre las denuncias recepcionadas en ese organismo y que fueran formuladas por vecinos afectados por dicho incremento.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 345 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0094/14 y otro que corre por cuerda separada 135 - 0800/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0094/14 y 135-0800/14, por haber concluido su tramitación legislativa.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 346 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 1175/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C° N° 135-1175/14, por haber concluido su tramitación legislativa.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 347 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2850/11 y otros que corren por cuerda separada, 135-0459/11 y 135-505/11 y 82-21800/11, 135-3132/11, 135-3159/11, 135-0190/11, 135-2010/11, 135-2812/11, 135-2956/11, 135-2900/11, 135-2804/11, 135-2484/11, 135-2259/11, 135-2035/11, 135-3262/11, Nota N° 938/11, 135-3305/11, Nota N° 968/11, 135-3273/11, 135-3293/11, Nota 729/10, 135-2150/11, 135- 3115/11, 135-2536/12, 135-2535/12, 135-3000/12, 135-3285/12, 135-0151/12, 135-1909/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-2850/11, 135-0459/11 y 135-505/11 y 82-21800/11, 135-3132/11, 135-3159/11, 135-0190/11, 135-2010/11, 135-2812/11, 135-2956/11, 135-2900/11, 135-2804/11, 135-2484/11, 135-2259/11, 135-2035/11, 135-3262/11, Nota N° 938/11, 135-3305/11, Nota N° 968/11, 135-3273/11, 135-3293/11, Nota 729/10, 135-2150/11, 135- 3115/11, 135-2536/12, 135-2535/12, 135-3000/12, 135-3285/12, 135-0151/12, 135-1909/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - VILLADA

\*\*\*\*\*

## SOLICITUD DE INFORME

**SOLICITUD DE INFORME N° 061 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2687/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, sobre la factibilidad de reubicar los cinemómetros de ida y vuelta instalados en avenida Bolivia, en el sentido de circulación sur - norte.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 062 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2737/13.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibida la presente, sobre la factibilidad de habilitar una parada de taxi-flete en avenida San Martín pasando calle Pellegrini, sobre mano izquierda.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA – VILLADA

\*\*\*\*\*